



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Ayacucho, 15 de Septiembre del 2026

R.D.R.S. N° 000896-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG

VISTO: El Expediente que contiene el Informe N° 000106-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-DEIS-DGIT, Informe N° 000070-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF-OPGIM-KLC, y el Informe Legal N° 000028-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-DAJ, **sobre aprobación de la "DIRECTIVA N° 01-2026-GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud; en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento en el marco de las políticas de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud en el Artículo 117° establece que Toda persona natural o jurídica, está obligada a proporcionar de manera correcta y oportuna los datos que la Autoridad de Salud requiere para la elaboración de las estadísticas, la evaluación de los recursos en salud y otros estudios especiales que sea necesario realizar y concurren al conocimiento de los problemas de salud o de las medidas para enfrentarlos;

Que, el reglamento de la Ley 27657, en el artículo 16°. Establece que el Proceso Información para la Salud tiene como objetivo funcional general lograr la oportuna disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones por las autoridades y usuarios del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N°780-2015/MINSA y Resolución Ministerial N°553-2025/MINSA, sobre el Sistema de Información HIS MINSA y el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE).

Que, la Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones (DGIT), como órgano técnico de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, cuenta con competencia funcional para formular instrumentos normativos internos orientados a estandarizar los procesos de registro, digitación, control de calidad y reporte de la información estadística sanitaria, en concordancia con los lineamientos técnicos dictados por el Ministerio de Salud (Resolución Ministerial N°780-2015/MINSA y Resolución Ministerial N°553 2025/MINSA), sin que ello suponga la creación de obligaciones sustantivas distintas a las ya previstas en la normativa sectorial de alcance nacional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0344-2024-GRA/GR de fecha 15 mayo 2024, que aprueba la Directiva General N° 001-2024-GRA/GGR GRPPAT-SGMI: *"Norma regulatoria para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos internos del Gobierno Regional de Ayacucho, relacionada a documentos normativos internos como reglamentos internos, guías, manuales, protocolos, instructivos, directivas, planes de trabajo y entre otros similares, con la finalidad de fortalecer la producción de proyectos"*

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SOTO Luis Guillermo
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2026 18:16:10 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CASTILLO
MENDOZA Scanny John FAU
20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2026 15:26:15 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por QUISPE
SAUÑE Juan Carlos FAU
20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2026 14:29:50 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MEDINA
ROJAS Irvin Y Jeremy FAU
20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2026 13:42:35 -05:00





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

normativos internos y sirva como norma orientadora que permita cumplir las funciones de las Unidades de Organización del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2025-GRS/GR, de fecha 25 de junio del 2025, aprueba, la modificatoria de la Directiva General N° 001-2024- GRA/GR-GGR-GRPPAT-SGMI, "NORMA REGULATORIA PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0344-2024-GRA/GR de fecha 15 mayo 2024, en lo que corresponde a la información contenida en la indicada Directiva de rubro: VIII. Disposiciones específicas y el numeral 8.5 de la aprobación y difusión, el literal c). *“La aprobación del documento normativo, se concretará mediante Resolución Ejecutiva Regional o por delegación a través de la Resolución Gerencial General Regional, y en el caso de los órganos desconcentrados establecidas en el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por el respectivo acto resolutivo suscrito por el Titular de la Unidad de Organización correspondiente”.*

Que, la Directiva N° 01-2026-“GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO”, se sustenta en la Resolución Ministerial N° 297-2012-MINSA, la cual establece el Marco Conceptual para el Fortalecimiento de los Sistemas de Información en Salud y las Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, considerando al Sistema HIS MINSA como la fuente oficial para el reporte, consolidación y análisis de la información estadística.

Que, mediante Informe N° 000106-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-DEIS-DGIT, de fecha 11 de agosto del 2026, el Director de la Dirección de Gestión de la Información y Comunicaciones, recomienda la aprobación de la Directiva N° 01-2026-GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, previa revisión y opinión de las instancias competentes, conforme a la normativa institucional vigente.

Que, mediante Informe N° 000070-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF-OPGIM-KLC, de fecha 12 de agosto del 2026, el supervisor administrativo de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional y Modernización, da la conformidad técnica viable al anteproyecto de la Directiva N° 01-2026 de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por encontrarse técnica y metodológicamente alineado a la Directiva General N° 001-2024-GRA/GGR-GRPPAT-SGMI del Gobierno Regional, y procede a derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de que se sirva emitir la Opinión Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.4, literal b) de la norma general del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, la presente Directiva se implementa bajo un enfoque de mejora continua, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico, promoviendo el uso adecuado de la información estadística como herramienta para la toma de decisiones, evitando la sobrecarga administrativa del personal de salud. Asimismo, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades del personal de salud en el adecuado registro y uso de la información estadística, debido a brechas en capacitación y acompañamiento técnico en los diferentes niveles de atención.

Que, mediante Informe Legal N° 000028-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-DAJ, de fecha 25 de agosto del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga Opinión Legal favorable y considera viable, desde el punto de vista jurídico, la aprobación del proyecto de Directiva N° 01-2026-GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, y recomienda Continuar el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo, conforme al numeral 8.4 de la Directiva General N° 001-2024-GRA/GGR-GRPPAT-SGMI, una vez aprobada, disponer su registro en el Sistema de Gestión Documentaria institucional y su difusión a las Redes de Salud, Microrredes, establecimientos de salud y hospitales de la jurisdicción, para su conocimiento y estricto cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Que, por lo expuesto, la Directiva N° 01-2026-GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, tiene como objetivo de Normar, fortalecer, mejorar y organizar, los procesos técnicos y administrativos de la Gestión de Información de las estadísticas, en los diferentes niveles de atención, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y concordantes y vigentes, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°648-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER Aprobar la “Directiva N° 01-2026-GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su implementación, difusión y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Gestión de Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JANNETT ANGHELA LOVERA SANTANA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

cc.:
JLS/dg



	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40



DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO



Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

**AYACUCHO – PERÚ
2026**



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2026 15:39:44 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

I. FINALIDAD

Uniformizar los procesos para garantizar que la información estadística generada en todos los niveles de atención sea integrada, veraz, confiable y de calidad, constituyéndose en un soporte técnico para la toma de decisiones oportunas y la adecuada gestión de los recursos. Asimismo, se busca evitar la duplicidad de esfuerzos entre los subsistemas de información y establecer mecanismos sostenidos y sostenibles de retroalimentación desde la Dirección Regional hacia las Microredes, y de éstas hacia los Centros y Puestos de Salud dentro de su ámbito jurisdiccional.

La presente Directiva se sustenta en la Resolución Ministerial N° 297-2012-MINSA, la cual establece el Marco Conceptual para el Fortalecimiento de los Sistemas de Información en Salud y las Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, considerando al Sistema HIS MINSA como la fuente oficial para el reporte, consolidación y análisis de la información estadística.

La versión vigente del Sistema HIS MINSA contiene registros, catálogos y codificaciones alineados a las finalidades y subfinalidades de los Programas Presupuestales por Resultados (PpR), permitiendo evaluar el avance y el cumplimiento de las metas programadas a nivel regional y nacional.

La gestión de la información estadística en los establecimientos de salud se llevará a cabo mediante un modelo híbrido que integra el registro en línea a través de los aplicativos (SIHCE) oficiales del MINSA, y el uso de formatos físicos (Hojas HIS) como instrumentos de captura primaria en establecimientos con limitaciones de conectividad o infraestructura tecnológica. Ambos medios deberán articularse de manera consistente para asegurar la integridad, oportunidad y calidad del dato reportado.

La presente Directiva se implementa bajo un enfoque de mejora continua, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico, promoviendo el uso adecuado de la información estadística como herramienta para la toma de decisiones, evitando la sobrecarga administrativa del personal de salud.

Asimismo, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades del personal de salud en el adecuado registro y uso de la información estadística, debido a brechas en capacitación y acompañamiento técnico en los diferentes niveles de atención.

II. OBJETIVO GENERAL



Normar, fortalecer, mejorar y organizar, los procesos técnicos y administrativos de la Gestión de Información de las estadísticas, en los diferentes niveles de atención, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

III. OBJETIVOS ESPECIFICO

- Fortalecer el sistema de información de los registros HIS de las consultas externa en los Establecimiento de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, mediante herramientas tecnológica informáticas.
- Mejorar los procesos de oportunidad, cobertura y calidad de la información estadística de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

- c. Organizar, reglamentar y normar, todos los procesos del flujo de información en los diferentes niveles de atención de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su aplicación y cumplimiento son obligatorios para los establecimientos de salud del primer y segundo Nivel de atención en la Dirección Regional de Salud Ayacucho, incluyendo sus Redes, Microredes y Establecimientos de Salud.

V. RESPONSABILIDAD

5.1. El/la Titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho impulsa y supervisa la implementación de la presente Directiva, orientada a fortalecer la gestión de la información estadística en los establecimientos de salud de la región.

5.2. La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones (DGIT) es responsable de la formulación, implementación, asistencia técnica, seguimiento, evaluación y actualización de la presente Directiva, en el marco de sus competencias.

5.3. Las Redes de Salud son responsables de implementar, supervisar y verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

5.4. Las Microredes de Salud y los Establecimientos de Salud son responsables de aplicar las disposiciones establecidas en la presente Directiva, especialmente en lo relacionado con el registro, procesamiento, validación y reporte de la información estadística.

5.5. Los Hospitales son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva, en el ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

5.6. El personal que participa en la generación, registro, procesamiento, validación, consolidación y reporte de la información estadística es responsable de cumplir las disposiciones y procedimientos establecidos en la presente Directiva, de acuerdo con las funciones que le correspondan.

5.7. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva genera responsabilidad administrativa, conforme a lo señalado en el numeral 9.8.4 (Responsabilidad Administrativa) de las Disposiciones Específicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar, de acuerdo con la normativa vigente.



BASE LEGAL

LEYES:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28927 Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2008, Capítulo IV que incorpora los elementos básicos para introducción del Presupuesto por Resultados.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

DECRETOS:

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S.N° 024-2005-SA que aprueba identificaciones estándar de datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 066-2001-pcm, “Lineamientos de Políticas Generales para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú”.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIONES:

- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución de superintendencia N° 204-2016-SUSALUD/S, Modifican el Reglamento para la Recolección, Transferencia y Difusión de Información de las Prestaciones de Salud generadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y por las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), aprobado con Resolución de Superintendencia N° 092-2014- SUSALUD/S.
- Resolución Ministerial N° 780-2015/MINSA, en el cual dispone el uso del aplicativo informático HIS MINSA, como instrumento de registro de la información de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con las prestaciones de salud en los establecimientos de salud de las direcciones de salud.
- Resolución Ministerial N° 350-2015/MINSA, Crean el Repositorio Único Nacional de Información de Salud — REUNIS.
- Resolución Ministerial N° 0073-93 SA/DM Sistema de Información HIS.
- Resolución Ministerial N.° 553-2025/MINSA “implementación y uso obligatorio del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) en los establecimientos de primer nivel de atención del MINSA y de los gobiernos regionales.”

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

PROCEDIMIENTO:

- Procedimiento para el Registro y Codificación de Diagnósticos, Procedimientos y otras actividades de salud en el formato de Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud del HIS MINSA – Versión 1.0

VII. DEFINICIONES

Definiciones Generales

- **Sistema de Información Estadística en Salud:** Conjunto de procesos, personas, tecnologías, normas y procedimientos destinados a la recolección, procesamiento, análisis, almacenamiento y difusión de información estadística para apoyar la gestión y la toma de decisiones en salud.
- **Gestión de la Información Estadística:** Proceso de planificación, organización, ejecución, supervisión y mejora continua de las actividades relacionadas con la producción y utilización de información estadística en los establecimientos de salud.
- **Información Estadística:** Datos procesados, validados y organizados que permiten conocer la situación de salud de la población, el desempeño de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Dato:** Unidad básica de información registrada en formatos físicos o electrónicos, que representa hechos relacionados con la atención de salud, la gestión administrativa o los recursos institucionales.
- **Calidad de la Información:** Conjunto de características que garantizan que la información sea exacta, íntegra, consistente, oportuna, confiable y útil para la toma de decisiones.
- **Indicador de Salud:** Medida cuantitativa utilizada para evaluar el estado de salud de la población, el desempeño de los servicios y los resultados de las intervenciones sanitarias.
- **Sistema de Información:** Plataforma tecnológica que permite registrar, almacenar, procesar, integrar y consultar información para apoyar la gestión institucional.
- **Seguridad de la Información:** Conjunto de medidas técnicas, administrativas y organizacionales destinadas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- **Gobierno de Datos:** Conjunto de políticas, procedimientos, responsabilidades y controles orientados a garantizar la adecuada gestión, calidad, disponibilidad y uso de los datos institucionales durante todo su ciclo de vida.
- **SIRIS (Sistema Regional de Información en Salud):** Plataforma institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho que integra, consolida, procesa y difunde información estadística y administrativa proveniente de los establecimientos de salud, con la finalidad de fortalecer el monitoreo, la gestión, la vigilancia sanitaria y la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. En los Establecimientos de Salud:

8.1.1. Es responsabilidad del personal Asistencial:

a. Llenado del Formato HIS

El llenado de los formatos HIS debe realizarse de manera legible, sin borrones ni enmendaduras, y cumpliendo la normativa vigente del MINSA (CIE-X, CPMS). Todos los campos del Formato de Recolección HIS, desde el ítem 1 al 22, deben estar completos y debidamente codificados.

Formato de Recolección de Datos.

LOTE: PAGINA: FECHA PRODR: DNI DIGITADOR:		MINISTERIO DE SALUD OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud										MED: Pérez Calderón Juan CMP: 1025	
												TURNO M T N	
1	AÑO	MES	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD (UPRES)				UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPS)				NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN		
2			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
3			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
4			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
5			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
6			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
7			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
8			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
9			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
10			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
11			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
12			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
13			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
14			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
15			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
16			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
17			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
18			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
19			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
20			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
21			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
22			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

Es obligatorio consignar correctamente:

El **Registro General debe estar completado al 100%**, incluyendo los campos obligatorios:

- Establecimiento de Salud
- Turno
- Año y mes
- Centro Poblado
- Unidad Productora de Servicios (UPS)
- DNI, nombres y apellidos del responsable de la atención, con firma y sello

Respecto al paciente, la atención debe registrarse de forma clara, consignando:

- Nombres y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Documento de identidad (en extranjeros: tipo de documento y país de procedencia)
- Número de Historia Clínica o Ficha Familiar
- Financiador
- Etnia
- Edad
- Sexo
- Condición en el establecimiento

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERÓN OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

- Servicio que brinda la atención

Asimismo, deben registrarse los **datos clínicos pertinentes**, tales como:

- Los **códigos CIE-X** para diagnósticos.
- Los **procedimientos** realizados, de acuerdo con el **CPMS**.
- La codificación de los **campos LAB**, cuando corresponda
- Fecha y resultado del dosaje de hemoglobina
- Peso y talla
- Valoración de hemoglobina
- Perímetro abdominal y cefálico
- En gestantes: **Fecha de Última Regla (FUR)**, conforme a las normativas de la estrategia sanitaria correspondiente

Finalmente, el personal responsable deberá efectuar el registro de conformidad con los lineamientos establecidos en el **“Procedimiento para el Registro y Codificación de Diagnósticos, Procedimientos y Otras Actividades de Salud del HIS MINSA – Versión 1.0.”**

b. Responsabilidad

Cada profesional o técnico de salud es responsable del correcto registro y codificación de sus hojas HIS, las disposiciones técnicas para el registro en el sistema HIS están establecidas en los Manuales de Registro y Codificación HIS, desarrollados por las Estrategias Sanitarias Nacionales, Etapas de Vida y/o Componentes de Salud del MINSA, los cuales son validados y oficializados por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

c. Verificación antes de la entrega

El profesional de la salud, deberá Realizar la verificación de la información proporcionada en los formatos de recolección de datos (Historia clínica, Formato HIS, Hechos vitales, etc), antes de ser remitida al punto de digitación. Toda vez que dichos formatos fungen como evidencia ante posteriores auditorias respecto a las prestaciones de salud realizadas.

d. Entrega y Digitación de Hojas HIS

La entrega de las hojas HIS en los establecimientos de salud que **cuentan con el servicio de estadística** debe de ser de manera diaria, dentro del horario de permanencia del personal del servicio de estadística.

Los Establecimientos de Salud que no cuenten con punto de Digitación en establecimientos de zona rural, serán remitidas en plazo establecido bajo criterio de cada punto digitación, la entrega es como se señala en el **Anexo N° 02**, durante el horario de permanencia del personal de estadística del punto de digitación.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

e. Entrega Fuera del Horario de Estadística

En los casos en que el personal de estadística no se encuentre en el establecimiento, la recepción de las hojas HIS deberá ser efectuada por el responsable del establecimiento de salud.

Asimismo, cuando la entrega de las hojas HIS se realice fuera del horario de trabajo del personal de estadística, estas podrán ser recepcionadas por el responsable del establecimiento o ser entregadas a primera hora del día hábil siguiente al personal de estadística, a fin de evitar la pérdida, extravío o manejo inadecuado de las hojas HIS.

g. Registro en otros sistemas de información

El personal que realice atenciones mediante la plataforma SIHCE y otros sistemas de información en el primer y segundo nivel de atención deberá garantizar el registro de cada prestación en el módulo correspondiente durante el mismo día en que se brinda la atención.

h. Subsanación de errores u omisiones

El profesional de salud está en la obligación de corregir sus errores u omisiones, en un **plazo no mayor a 48 horas** después de haber sido notificado bajo responsabilidad.

i. Consistencia con la Historia Clínica

La información registrada en la historia clínica del paciente debe ser la misma que se registra en la Hoja HIS y/o SIHCE, incluyendo diagnóstico, actividad o procedimientos realizados. No puede registrarse un diagnóstico en la historia clínica y otro distinto en la Hoja HIS y/o SIHCE para un paciente atendido en la misma Fecha.

8.1.2. Es responsabilidad del personal Estadístico/Informático: Puntos de digitación

a. Acopio y Procesamiento de Registros.

Es responsabilidad del área de Estadística e Informática realizar la recepción de los formatos HIS del personal de salud asistencial, dentro del horario establecido de permanencia del personal del servicio de estadística.

Las áreas de estadística deben asegurar contar con un cuaderno, libro o aplicativo para el Registro de Control, Recepción y Procesamiento de Hojas HIS, que permita llevar el control adecuado de la entrega de las mismas (**Anexo 07**).

En caso de que las hojas HIS sean entregadas de manera extemporánea, estas deberán ser recepcionadas consignando obligatoriamente la fecha real de entrega en el registro correspondiente. Asimismo, se emitirá un informe mensual dirigido al jefe del Establecimiento de Salud, dejando constancia documentada del incumplimiento.

Asimismo, si hay reiteración tendrá que comunicarse al responsable de estadística

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

de la Red, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.

Se harán corte cada **quincena** del mes para analizar, monitorear, evaluar el cumplimiento de las actividades de digitación en el HISMINSA.

b. Oportunidad del ingreso del Registro (digitación) de Hojas HIS

La digitación de los Registros HIS deberá realizarse de manera diaria, en el aplicativo HISMINSA, asegurando el registro oportuno de la información generada en el establecimiento de salud.

El área de informática / Estadística establecerá metas mínimas referenciales de digitación por turno del personal asistencial o por digitador, considerando:

- Carga asistencial del establecimiento.
- Complejidad del nivel de atención.
- Número de formatos generados por día.

Las metas deberán constar en documento interno o plan de trabajo del punto de digitación y servirán como criterio de evaluación de desempeño y productividad.

Si hubiera alguna indicación de prioridad del ingreso de información de registro HIS al sistema HISMINSA por disposición de la DIRESA, se tendrá que cumplir bajo los criterios que emana la disposición dada.

En caso que hubiera algún impedimento que afecten el ingreso de las hojas HIS al Sistema HIS MINSA, deberán comunicarse al responsable de informática / estadística de la Red, si después de 24 horas no hay respuesta comunicarse con DGIT de la DIRESA Ayacucho.

c. Cumplir con las fechas de corte del sistema de información

El cumplimiento de las fechas de corte del sistema se realizará en función al calendario establecido por la Dirección Gestión de Información y Telecomunicaciones (DGIT), remitido a inicio de año por la DIRESA a las Redes de Salud y al Hospital Regional.

Asimismo, las fechas de cierre de información de cada Red de Salud y del Hospital Regional serán establecidas por cada instancia, en concordancia con las disposiciones vigentes.

d. Control de Calidad:

El personal responsable del Área de Informática / Estadística deberá efectuar el control de calidad de la información registrada, conforme a los manuales, directivas y lineamientos técnicos vigentes del HIS MINSA, SIHCE y de la OGEI/OGTI del Ministerio de Salud.

El control de calidad comprenderá la verificación de:

- **Integridad del registro:** que todos los campos obligatorios se encuentren completos y sin datos faltantes.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

- **Consistencia de datos:** coherencia entre variables registradas (edad, sexo, diagnóstico, procedimiento y servicio).
- **Codificación correcta:** uso adecuado de los códigos CIE-10 y de procedimientos según normativa vigente.
- **Correspondencia:** Diagnóstico, procedimiento y producción reportada: concordancia entre la atención registrada, las prestaciones realizadas y los reportes generados.
- **Ausencia de duplicidades:** verificación de registros duplicados en el sistema HIS MINSA y su consistencia con el SIHCE.

Frecuencia de Revisiones

El control de calidad de la información deberá realizarse de manera permanente y sistemática. Como referencia técnica, se sugiere la siguiente periodicidad mínima:

- Revisión diaria:** Verificación básica de integridad y consistencia de los registros recepcionados y digitados.
- Revisión periódica (referencialmente semanal):** Evaluación de coherencia interna, detección de inconsistencias, duplicidades y errores recurrentes por servicio o profesional.
- Revisión previa al cierre mensual:** Validación consolidada antes de la remisión oficial de información a la RED/DIRESA, incluyendo conciliación de producción.

Los Puntos de Digitación podrán adecuar la programación específica de dichas revisiones según su nivel de complejidad, volumen de producción y capacidad operativa, debiendo garantizar en todos los casos el control oportuno y la calidad de la información remitida.

e. Retroalimentación:

El personal de informática/estadística deberá identificar, registrar y evidenciar los errores detectados en los registros de las Hojas HIS y en los sistemas de información (HIS MINSA, SIHCE u otros), comunicando oportunamente dichas observaciones al profesional de salud responsable para su subsanación dentro de los plazos establecidos.

La retroalimentación deberá realizarse de manera clara, oportuna y sistemática, utilizando los canales de comunicación disponibles (correo electrónico, aplicativos institucionales u otros medios oficiales), promoviendo la mejora continua en la calidad del registro de la información.

Asimismo, se podrán desarrollar reuniones periódicas de retroalimentación con los servicios y áreas del establecimiento de salud, con la finalidad de analizar los errores recurrentes y establecer acciones de mejora.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

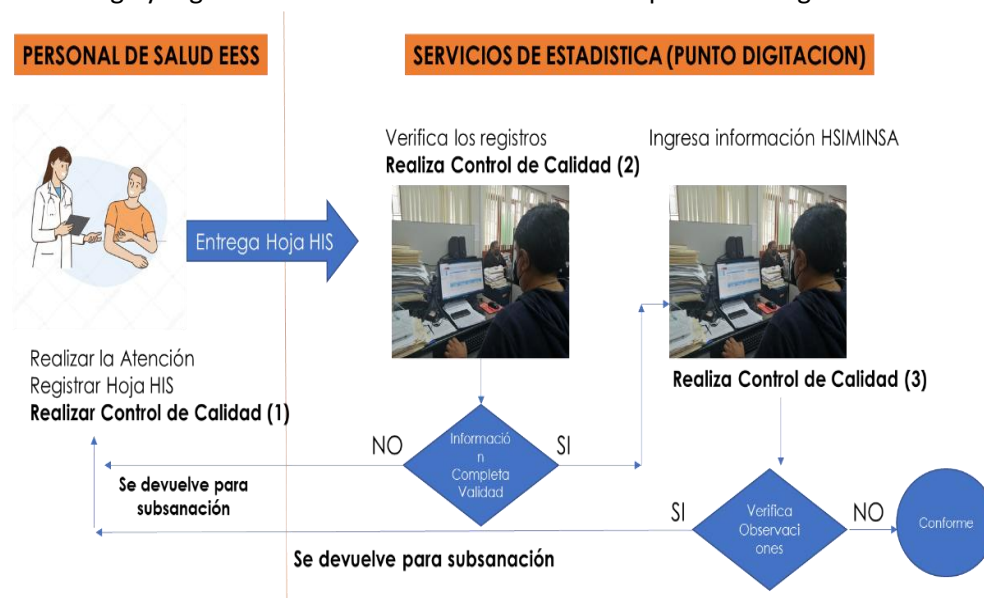
DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

f. Gestión Información HIS:

El sistema de información HIS registra las actividades correspondientes a la atención en consulta externa y a las acciones preventivo-promocionales orientadas al paciente, la familia y la comunidad, incluyendo las actividades en animales; en ese sentido, los servicios intermedios, generales y de apoyo al diagnóstico, tales como admisión, triaje, laboratorio, imágenes, entre otros, no registran actividades en las hojas HIS. Asimismo, para asegurar un adecuado procesamiento de la información, las actividades señaladas deberán registrarse conforme al flujograma de entrega y registro diario de información HIS en los puntos de digitación.



- Las atenciones realizadas por urgencias y/o emergencias en los establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-1, I-2, I-3 y I-4) deberán registrarse en el aplicativo HIS MINSA, según corresponda
- La información de egresos y emergencias hospitalarias continuará registrándose en los aplicativos correspondientes y deberá ser remitida de forma mensual, de acuerdo con la estructura del SEEM, al responsable de informática/estadística de la Red de Salud para su consolidación y envío oportuno a la DIRESA.
- En los casos en que existan registros HIS que no puedan ser ingresados al sistema, estos deberán ser cuantificados e informados al área de informática/estadística de la Red de Salud para su evaluación y regularización.
- La retroalimentación de los reportes operacionales y archivos planos deberá ser proporcionada a los responsables de las estrategias sanitarias y/o etapas de vida, como mínimo de manera mensual, utilizando los canales de comunicación institucional disponibles, con la finalidad de verificar avances, cumplimiento de metas y promover la mejora continua de la calidad de la información.

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

g. Almacenamiento:

Una vez digitados las Hojas HIS, debe ser agrupadas en lotes según especialidad. tras lo cual deben ser devueltas al establecimiento de salud de origen, es decir donde se registraron las atenciones en un plazo no superior a un mes o en el mejor de los casos finalizado el proceso de digitación y control de calidad. Donde cada establecimiento de salud es responsable de archivar las hojas HIS en condiciones adecuadas.

h. Monitoreo:

El responsable de informática/estadística del Punto de Digitación, coordina con el jefe del establecimiento de salud, una reunión mensual para mostrar los errores de registro en las Hojas HIS y SIHCE en el mes y proponer soluciones de mejora.

i. Protocolo de contingencia ante fallas del sistema o conectividad

La implementación del protocolo de contingencia estará a cargo del Área de Informática/Estadística, quien deberá garantizar el registro temporal de la información en medios físicos o alternos durante la interrupción del sistema, el registro de incidencias, la comunicación oportuna del evento y la regularización de la información en un plazo no mayor de 48 horas, asegurando la integridad, consistencia y oportunidad de los datos.

8.1.3. Cierre de información en los Establecimientos de Salud:

- Los Establecimientos de salud perteneciente a la Red de Salud y/o Hospital Regional, se les consideran información oportuna del Sistema HIS, SEEM, Indicadores Hospitalarios, Estrategias Sanitarias, Etapas de Vida y otros, cuando entreguen o se encuentren registrados en los aplicativos **según calendario DGIT enviado por la DIRESA-DGIT**, después de la fecha indicada se considera extemporánea e inoportuna. También serán evaluados con los criterios de oportunidad, cobertura y calidad.

8.1.4. Corrección de Registros HISMINSA (Apertura Base Datos MINSA):

- Los registros ingresados en los diferentes sistemas de información serán regulados a nivel regional en el marco de la oportunidad, dándose **un plazo no mayor a dos (02) meses anteriores al mes actual** para la regularización de prestaciones en hojas HIS rezagadas y/o correcciones de digitación.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

CRONOGRAMA DE APERTURA DE LA BASE DE DATOS

		MES APERTURADO											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
MES DE CORTE	ENE												
	FEB												
	MAR												
	ABR												
	MAY												
	JUN												
	JUL												
	AGO												
	SET												
	OCT												
	NOV												
	DIC												

8.2. Redes de Salud

8.2.1. Oportunidad de digitación

La Red de Salud, deberá monitorear que no haya retraso del ingreso de información de los diferentes sistemas de información del MINSA.

Los responsables de estadística de la Redes de Salud, monitorearan el seguimiento de la producción de los digitadores (bajo cualquier modalidad) de cada punto de digitación.

8.2.2. Control de calidad

Las Redes de Salud son responsables de la gestión de la información estadística de los establecimientos de salud de su jurisdicción. Cualquier observación relacionada con la información estadística deberá ser comunicada oportunamente al establecimiento de salud correspondiente, así como a la DIRESA.

8.2.3. Capacitaciones / acompañamiento técnico

Las Redes de Salud deberán planificar, organizar y ejecutar actividades de capacitación y acompañamiento técnico dirigidas al personal de los establecimientos de salud de su jurisdicción y puntos de digitación, con el fin de fortalecer las competencias relacionadas al registro, procesamiento, análisis y reporte de la información estadística.

8.2.4. Cumplimiento de cierre de información

Se debe realizar en referencia al calendario de información DGIT

8.2.5. Requerimientos de Reportes Paralelos

Las Estrategias Sanitarias, Etapas de Vida, Coordinaciones que requieran información adicional a la contemplada en la presente Directiva deberán solicitar previamente su evaluación a la Oficina de Informática y/o Estadística, según corresponda, a fin de

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

determinar la pertinencia, viabilidad y mecanismo de obtención de dicha información, en coordinación con las áreas involucradas.

8.3 Dirección Regional de Salud (DIRESA):

- La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, es el responsable rector del Sistema de Información - MINSA, en el ámbito de la jurisdicción de la DIRESA AYACUCHO.
- La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, tendrá la responsabilidad de asesorar, coordinar y evaluar la implementación de los procesos diseñados en la presente Directiva.
- Las disposiciones emitidas por la Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, sobre la gestión de la información de las estadísticas es de estricto cumplimiento obligatorio por la Red, Microred y los Establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención.
- La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones de la DIRESA Ayacucho, coordina con la OGTI - MINSA sobre normatividad y procedimientos de Información Estadística.
- La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones (DGIT) tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para atender, analizar y subsanar las observaciones realizadas por las Redes de Salud y Hospital Regional
- En caso se realice una derivación al MINSA, el plazo de atención será de acuerdo a lo establecido por dicha entidad.
- El flujo deberá iniciar desde el establecimiento de salud, microred y comunicar de manera formal a la Red de Salud, *La Red tendrá la responsabilidad de:*
 - Revisar y validar la información o solicitud.
 - Brindar respuesta cuando sea de su competencia.
 - Derivar únicamente los casos que requieran intervención de la DIRESA.
- La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones (DGIT), será responsable de implementar y administrar una plataforma informática institucional, la cual estará alojada en la infraestructura tecnológica de la entidad (servidor institucional y/o entorno web).
- La plataforma permitirá la consulta del historial de pacientes, el monitoreo de la calidad de la información registrada. La implementación de la plataforma deberá efectuarse en un plazo no mayor de 20 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva. El control de calidad de la información se realizará de manera permanente, generándose reportes técnicos con periodicidad semanal, los cuales serán remitidos a las redes de salud y hospital regional.
- La Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones de la DIRESA Ayacucho garantizará la implementación de un plan anual de capacitaciones y acompañamiento técnico trimestral dirigido a las Redes, Microredes y establecimientos de salud, priorizando aquellos con mayores brechas en la calidad, oportunidad y cobertura de la

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

información, brindando asistencia técnica continua para el fortalecimiento de capacidades.

8.4 Asistencia Técnica

La DIRESA, a través de la Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, brindará asistencia técnica a las Redes de Salud, Microredes y establecimientos de salud, orientada a mejorar los procesos de registro, digitación, control de calidad y uso de la información estadística.

La asistencia técnica podrá realizarse de manera presencial o virtual, priorizando los establecimientos con mayores dificultades identificadas en los indicadores de desempeño.

8.5 Confidencialidad de la información

Toda la información registrada en las Hojas HIS, así como en los sistemas informáticos institucionales (HIS MINSA, SIHCE u otros), tiene carácter confidencial.

El personal de salud, informática/estadística, así como todo aquel que tenga acceso a dicha información, deberá garantizar su confidencialidad, integridad y seguridad, evitando su uso indebido, divulgación o acceso por personas no autorizadas.

El acceso a los sistemas de información es personal e intransferible, siendo responsabilidad de cada usuario el uso adecuado de sus credenciales.

El tratamiento de la información se realizará en cumplimiento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y la normativa vigente aplicable.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

9.1. INDICADORES DE LA INFORMACION ESTADÍSTICA HIS:

La Información del HIS deberá tener los siguientes indicadores, **OPORTUNIDAD, COBERTURA y CALIDAD**:

El **INDICADOR DE "COBERTURA"**, deberán procesar su información y se medirá en porcentaje de $\geq 95\%$ cumplimiento.



Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

% COBERTURA HIS	N° de registros HIS digitados en el periodo (MENSUAL)
	Promedio Registros HIS digitados del mismo periodo de los últimos 3 años



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

$$\% \text{ COBERTURA HIS} = \frac{\text{N° de registros HIS digitados en el periodo}}{\text{Promedio Registros HIS del mismo periodo de los ultimos 3 años}}$$

Nota: Registros HIS digitados hasta la fecha del cierre de información.

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

EL INDICADOR DE “OPORTUNIDAD”, mide la disponibilidad de información en los plazos establecidos, fechas establecidas y esta disposición en el marco de sus funciones, deberán procesar su información y se medirá en porcentaje de $\geq 95\%$ de cumplimiento.

Los Establecimientos de salud se les consideran información oportuna del Sistema HIS, Egresos, Emergencias, Indicadores Hospitalarios y de las Estrategias Sanitarias cuando entreguen o se encuentren en los aplicativos hasta los **días 10 del mes siguiente**, después de la fecha indicada se considera extemporánea e inoportuna.

% OPORTUNIDAD HIS	Número de registros HIS digitados oportunamente (según ANEXO 2) durante el mes.
	Promedio Mensual de registros HIS digitados

$$\% \text{ OPORTUNIDAD HIS} = \frac{\text{N° de registros HIS digitados oportunamente } (\leq 48 \text{ horas posterior a la atención}) \text{ durante el mes}}{\text{Promedio Mensual de registros HIS digitados}}$$

Nota: Registros HIS digitados hasta la fecha del cierre de información

EL INDICADOR DE “CALIDAD”, la Información deberá cumplirse con los estándares solicitados por la OGTI -MINSA, según normas técnicas, manuales HIS vigentes, fichas técnicas. El Indicador de Calidad permite medir el grado de consistencia, correspondencia y el empleo de criterios lógicos, el dato de la formación, deben cumplir también, datos completos, legibles y estandarizados (en lo posible); no deben tener omisiones, borrones, deterioro (según corresponda) y deben estar debidamente organizados, corroborados y contener todos los datos que permitan identificar el origen de dicha fuente de datos.

% REGISTROS MODIFICADOS HIS	Número de registros modificados en el mes de evaluación.
	N° total de registros HIS digitados en el mes

$$\% \text{ REGISTROS MODIFICADOS HIS} = \frac{\text{Número de registros modificados en el mes de evaluación}}{\text{N° total de registros HIS digitados en el mes}}$$

Nota: Se considera registro modificado aquel registro de atención HIS que, luego de su registro inicial en HISMINSA, haya sido editado o corregido en uno o más campos. Para el cálculo, se contabilizará una sola vez cada registro modificado al mes de atención, independientemente del número de modificaciones realizadas.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

9.2. MANEJO Y FLUJO DE LOS FORMATOS HIS

- Se implementará el Registro de Control y Procesamiento de Hojas HIS, el cual permitirá dejar constancia de la recepción, procesamiento y estado de los registros. El responsable de Estadística del punto de digitación o quien haga sus veces será responsable de su manejo y custodia (Anexo 07).
- El digitador realizará la verificación de la información registrada, consignando los errores

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

u omisiones identificados como “registros observados” en el Registro de Control. Asimismo, llevará el control de los errores observados por profesional o servicio, los cuales deberán ser cuantificados e informados al jefe del establecimiento de salud.

- Las Hojas HIS con observaciones serán devueltas al personal asistencial correspondiente para su subsanación. Una vez corregidas, deberán ser reingresadas al Área de Estadística para su digitación y validación en el sistema HIS MINSA.
- El Área de informática/Estadística es responsable de garantizar la trazabilidad de las Hojas HIS desde su recepción hasta su archivo final, registrando fechas, responsables y estado del procesamiento.
- En caso de pérdida, deterioro o extravío de Hojas HIS, se deberá informar de manera inmediata al jefe del establecimiento, dejando constancia documentada y adoptando las medidas necesarias para la recuperación de la información.
- Las Hojas HIS, una vez procesadas y validadas, serán devueltas al establecimiento de salud para su archivo, siendo este responsable de su conservación en condiciones adecuadas conforme a la normativa vigente.
- El proceso de manejo de las Hojas HIS se desarrollará conforme al flujograma establecido en el Anexo 06 correspondiente.

9.3. CONSERVACION Y ARCHIVO DE LAS HOJAS HIS

- Las Hojas HIS (Formato Único de Atención – Registro Diario de Atención), en su condición de documentos de carácter estadístico–administrativo que sustentan la producción de servicios de salud, deberán conservarse en el archivo de gestión del establecimiento de salud por un período mínimo de cinco (05) años, contados a partir del cierre del año calendario correspondiente.
- Dicho plazo se establece en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud del Perú respecto al Sistema de Información en Salud (HIS-MINSA), así como con los lineamientos del Archivo General de la Nación en materia de conservación y eliminación documental.

Cumplido el plazo señalado, las Hojas HIS podrán:

- a. Ser transferidas al Archivo Central de la entidad, conforme a la Tabla de Retención Documental vigente; o
 - b. Ser sometidas a evaluación por el Comité de Evaluación Documental para su eventual eliminación, previo levantamiento del Acta correspondiente y autorización institucional.
- En ningún caso procederá la eliminación de las Hojas HIS cuando existan procesos de auditoría, supervisión, control posterior o procedimientos administrativos en trámite vinculados a la información contenida en dichos documentos.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

• GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Previo al inicio de sus labores, todo el personal asistencial, incluido el personal SERUMS, deberá recibir capacitación básica obligatoria en el manejo del Sistema de Información

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

HIS.

- Dicha capacitación será organizada y ejecutada por la Oficina de Informática / Estadística de cada Red de Salud y Punto de Digitación, según corresponda.
- Las Áreas de Informática / Estadística de los distintos Puntos de Digitación serán responsables de capacitar, supervisar y evaluar periódicamente el desempeño del personal en el registro, digitación y manejo adecuado de la información HIS, garantizando la calidad, oportunidad y consistencia de los datos.

9.5. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

- Los establecimientos de salud y puntos de digitación deberán contar con equipamiento tecnológico mínimo, operativo y actualizado que garantice el adecuado registro, digitación, procesamiento, transmisión y resguardo de la información del HIS. Dicho equipamiento deberá ser evaluado y renovado progresivamente, estableciéndose un periodo máximo de actualización tecnológica de cuatro (04) años, conforme a la disponibilidad presupuestal.
- El equipamiento tecnológico deberá incluir, como mínimo, computadoras operativas con capacidad suficiente para el procesamiento de datos, acceso estable a internet, software licenciado y actualizado, así como la implementación de medidas de seguridad informática que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, conforme a la normativa vigente. Asimismo, deberá asegurarse la disponibilidad de materiales de escritorio necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas de estadística e informática
- La Oficina de informática/Estadística, en coordinación con el área administrativa correspondiente, será responsable de gestionar, supervisar y mantener el equipamiento tecnológico necesario, asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento.
- El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento tecnológico deberá realizarse de manera periódica, a fin de evitar interrupciones en el registro y envío oportuno de la información.

9.6. SUPERVISIONES Y MONITOREO DE LA INFORMACION HIS:

Esta supervisión debe de cumplirse para los siguientes niveles:

- De la DIRESA a RED DE SALUD, Hospital, Centro o Puesto de Salud
- De la RED al Microred, Hospital, Centro o Puesto de Salud.
- De la Microred, Centro o Puesto de Salud.

El cumplimiento de las disposiciones por parte del personal asistencial será supervisado en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento en la entrega y registro de la información HIS, asegurando que cada trabajador registre oportunamente las atenciones realizadas, ya sea en formatos físicos y/o directamente en el sistema SIHCE, según corresponda.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

- Registro inmediato de la información, efectuando el llenado de los formatos HIS o el registro directo en el sistema SIHCE al momento de realizada la actividad o atención de salud, no admitiéndose retrasos continuos o permanentes.
- Codificación adecuada de las actividades y atenciones, la cual será responsabilidad del mismo trabajador asistencial, quien deberá contar y utilizar su manual de codificación vigente, tanto para el registro físico como para el registro en el sistema SIHCE.

El avance de la digitación de los registros HIS en el Sistema HIS MINSA será objeto de seguimiento y supervisión, como mínimo dos (02) veces al año. Todo supervisor que realice una visita al punto de digitación deberá aplicar obligatoriamente el Formato de Supervisión, contenido en el **Anexo N.º 03**.

El tablero de mando de datos, es la herramienta para el monitoreo y supervisión en los Establecimientos de Salud, Microred y Red de Salud.

La DIRESA AYACUCHO como ente rector realizara monitoreo y supervisiones inopinadas a las Redes, Microredes y Establecimientos de Salud de la jurisdicción.

9.7. CAPACITACIONES AL PERSONAL INFORMATICA E ESTADISTICA

- El personal del área de informática/Estadística participará obligatoriamente en capacitaciones periódicas orientadas al fortalecimiento de competencias en el registro, digitación, validación, análisis y control de calidad de la información del Sistema de Información HISMINSA y otros sistemas del MINSA.
- Las capacitaciones deberán incluir contenidos sobre normativa vigente, manuales de codificación, uso adecuado de los sistemas informáticos, seguridad y confidencialidad de la información, así como procedimientos de monitoreo y supervisión.
- La **Dirección Gestión de Información y Telecomunicaciones** será responsable de planificar y ejecutar las capacitaciones dirigidas a responsables de Informática de las Redes/ Hospital Regional y personal de los puntos de digitación.
- El personal capacitado deberá replicar los conocimientos adquiridos al personal asistencial, asegurando la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.

9.8 MEDIDAS DE MEJORA, ASISTENCIA TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva se orienta al fortalecimiento de capacidades, la mejora continua y la calidad de la información estadística en los establecimientos de salud.

En caso de identificarse incumplimientos, errores u omisiones, se priorizarán acciones de asistencia técnica, capacitación y retroalimentación, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

9.8.1 Situaciones que afectan la calidad del registro – Personal Asistencial

Se consideran situaciones que requieren mejora y acompañamiento:

- a) La entrega no oportuna de las Hojas HIS dentro de los plazos establecidos.

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

- b) La entrega reiterada de Hojas HIS en condición extemporánea.
- c) La omisión o registro inadecuado de actividades en las Hojas HIS.
- d) La consignación incorrecta de información que afecte la calidad del dato.
- e) La no subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.
- f) El uso inadecuado de usuarios y contraseñas del aplicativo HIS MINSA.

9.8.2 Situaciones que afectan la calidad del proceso – Personal de Estadística/Informática

Se consideran situaciones que requieren mejora:

- a) El registro no oportuno (digitación) de las Hojas HIS.
- b) Retrasos en el procesamiento, consolidación o envío de la información.
- c) La no comunicación oportuna de observaciones al personal asistencial.
- d) La gestión inadecuada de la información en los sistemas institucionales.
- e) El incumplimiento de las fechas de corte establecidas.
- f) El incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad de la información.

9.8.3 Acciones de mejora y seguimiento

Ante las situaciones descritas, se implementarán las siguientes acciones:

- Asistencia técnica y acompañamiento en el establecimiento de salud.
- Capacitación focalizada según brechas identificadas.
- Retroalimentación oportuna para la subsanación de observaciones.
- Monitoreo y seguimiento continuo del desempeño.

9.8.4 Responsabilidad administrativa

En caso de persistir incumplimientos reiterados o cuando se evidencien presuntas conductas que pudieran afectar la calidad, veracidad, integridad o adecuado uso de la información sanitaria, tales como la adulteración de datos, el registro de actividades no realizadas o la manipulación indebida de información, se procederá conforme a la normativa vigente y al procedimiento administrativo disciplinario que corresponda, respetando el debido procedimiento y el derecho de defensa.

Las acciones relacionadas con la determinación de responsabilidad administrativa se sujetarán, según corresponda, a:

- Ley N.° 30057 – Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.° 30057, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, y sus modificatorias.
- Ley N.° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su normativa complementaria.
- Normativa penal vigente, cuando los hechos pudieran configurar la comisión de un

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

delito.

Lo señalado en el presente numeral se aplica sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder, conforme a la normativa vigente.

9.8.5. Control de Accesos al Aplicativo HIS

Los responsables de Informática / Estadística de las Redes y Microredes de Salud son responsables de la asignación y control de usuarios HIS/SIHCE y otros sistemas del MINSA dentro de su jurisdicción, debiendo:

- Llevar un registro actualizado de accesos otorgados.
- Verificar que el personal cuente con vínculo laboral o contractual vigente.
- Inhabilitar inmediatamente los accesos cuando el personal cese funciones.

Se deberá evitar el uso compartido de usuarios o accesos no autorizados, en resguardo de la seguridad y confidencialidad de la información.

X. DISPOSICION FINAL

Es responsabilidad de los jefes de las Redes, Establecimientos de Salud, velar por el cumplimiento en la presentación de la información por parte de sus trabajadores, en los plazos establecidos dentro de su jurisdicción.

10.1. La información generada durante un mes determinado, se procesará dentro ese mismo mes, evitando que información entregada fuera de fecha se manipule y sea considerada como información del siguiente mes. Excepcionalmente, se podrá corregir información ya ingresada y/o adicionar en la base de datos como proceso del control de calidad.

10.2 En caso de encontrar inconsistencias en algunas partes del proceso (códigos, registros, reportes, etc.) se deberá elevar un informe al nivel inmediato superior, de manera oficial detallando el inconveniente presentado.

10.3 Los profesionales de la Salud deben registrar las hojas HIS en concordancia con la atención realizada al paciente.

10.4 Los responsables de las áreas de informática/estadística de los EESS, deberán indicar mensualmente sobre los profesionales que registrar erróneamente sus registros HIS, Llevar un control interno y deben ser cuantificable y dentro del mes realizar un informe al jefe del Establecimiento de Salud.

10.5 Los usuarios deben registrar sus datos y firmar formato de compromiso de confidencialidad para el uso de accesos de usuarios y contraseñas del aplicativo WEB HIS MINSA y otros sistemas de información.

10.6 Mientras no se haya efectuado la migración definitiva, validada y operativa del sistema SIHCE u otro sistema informático institucional al HIS MINSA en entorno de producción, se autoriza de manera excepcional el uso del formato HIS físico como mecanismo de contingencia para garantizar la continuidad del registro de las atenciones de salud.

Esta medida será aplicable únicamente en los establecimientos donde la migración no haya sido culminada formalmente o se encuentre en proceso técnico de revisión

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

10.7 Las Redes de Salud, Microredes y Establecimientos de Salud utilizarán la plataforma institucional SIRISAYACUCHO y sus tableros de mando como herramienta de consulta, seguimiento y análisis de la información estadística relacionada con los registros HIS MINSA, CNV, SEEM, PADRON NOMINAL, con la finalidad de contribuir a la identificación de inconsistencias, oportunidades de mejora y fortalecimiento de la calidad de la información. El uso de SIRISAYACUCHO no sustituye los sistemas oficiales de registro y procesamiento de información establecidos por el Ministerio de Salud, ni limita el uso de herramientas o tableros propios de las Redes de Salud, siempre que estos se encuentren alineados con las disposiciones y fuentes oficiales de información.

10.8 Los tableros de mando deben ser analizados y evaluados por los Equipos de Gestión de las Redes de Salud y de los Establecimientos de Salud, implementar estrategias para la mejora continua, establecer metas según sus brechas por cada indicador y plazos oportunos periódicamente, según las fichas técnicas y normatividad vigente.

10.9 Es de entera responsabilidad de las Redes de Salud, mantener el abastecimiento de los Formatos HIS y distribuirlos oportunamente en los establecimientos de salud de su jurisdicción.

10.10 Los Tableros de Mando, tienen como objetivo brindar información estadística a los Establecimientos de Salud a través de una herramienta que permita realizar el monitoreo y seguimiento de la información en salud, que se encuentran en la base de datos del Sistema de Información HIS MINSA – CNV – SEEM – PADRON NOMINAL, entre otros.

10.11 La implementación de los mecanismos, formatos e instrumentos establecidos en la presente Directiva se realizará de manera progresiva, posterior a su aprobación, considerando la identificación de necesidades, validación en campo y generación de evidencias que permitan su adecuada aplicación en los establecimientos de salud.

10.12 Las Redes de Salud, en el marco de sus competencias, son responsables de la consolidación, validación, análisis y difusión de la información estadística, garantizando la disponibilidad oportuna de los Tableros de Mando para los Establecimientos de Salud de su jurisdicción, así como el acompañamiento y asistencia técnica necesarios para su adecuada utilización. Los Tableros de Mando constituyen una herramienta de apoyo para el seguimiento, análisis y mejora de la calidad de la información correspondiente a las atenciones de consulta externa, así como para el seguimiento de los indicadores establecidos en los convenios de gestión y otros instrumentos institucionales que correspondan.

Los Tableros de Mando de la Dirección Regional de Salud Ayacucho se encuentran disponibles en la plataforma institucional SIRISAYACUCHO, accesible desde el portal institucional:

www.sirisayacucho.pe, así como en las plataformas o tableros implementados por las Redes de Salud, según corresponda.

10.13 La presente Directiva se implementa bajo un enfoque de mejora continua, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico, priorizando el soporte al personal asistencial y al personal involucrado en la recolección, registro, digitación, validación y gestión de la información HIS, a fin de garantizar el adecuado registro, procesamiento, uso y calidad de la información.

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

10.14 Los usuarios autorizados para acceder al aplicativo WEB HIS MINSA y a otros sistemas de información deberán registrar y mantener actualizados sus datos de identificación, así como suscribir el Formato de Compromiso de Confidencialidad y Uso Responsable de Credenciales de Acceso.

10.15 Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones (DGIT) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, según la naturaleza del asunto y en el marco de sus respectivas competencias.

10.16 Sin perjuicio de la evaluación señalada en la disposición precedente, la Dirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones (DGIT) revisará periódicamente la utilidad, pertinencia y aplicabilidad de la presente Directiva, a fin de determinar la necesidad de su actualización, modificación, adecuación o derogación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.6 de la Directiva General N.º 001-2024-GRA/GR-GGR-GRPPAT-SGMI y demás normativa vigente.

Única. – Protección de la información sensible

Se prohíbe la publicación, difusión, reproducción o puesta a disposición del público, por cualquier medio físico o digital, de los Tableros de Mando o cualquier otro medio de visualización o reporte que contenga datos personales, información relacionada con la salud o información que permita identificar, directa o indirectamente, a las personas usuarias de los servicios de salud, al personal de salud o a cualquier otro actor del sistema sanitario, salvo que exista habilitación legal y se hayan adoptado las medidas de protección correspondientes.

El tratamiento, acceso, uso y difusión de dicha información deberá realizarse de conformidad con la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento vigente y demás normativa aplicable.

El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a la adopción de las medidas administrativas que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

Formulario de “Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud” Hoja HIS

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Pagina	1-40

Anexo N° 2: RED DE SALUD CENTRO

Red	Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Días de Entrega Hoja HS	Max. Dias de Digitación
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-2	00003841	PUESTO DE SALUD CARAPO	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-2	00003837	PUESTO DE SALUD PORTA CRUZ	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-4	00003839	CENTRO DE SALUD HUANCASANCOS	2	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-1	00003841	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE JULO	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-1	00003838	PUESTO DE SALUD TAUILLI	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-2	00003846	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE HUARCAYA	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-1	00011458	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE TIO PAMPA	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-2	00003844	PUESTO DE SALUD LUCANAMARCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-2	00003843	PUESTO DE SALUD SACSAMARCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-2	00003836	PUESTO DE SALUD MANCHIRI	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-1	00003842	PUESTO DE SALUD PALLCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	HUANCASANCOS	I-1	00003845	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA COCHAS	7	3
AYACUCHO CENTRO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORRED	I-3	00026012	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "LOS MOROCHUCOS"	2	3
AYACUCHO CENTRO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORRED	Sin Categoría	00033299	HOGAR PROTEGIDO SUMAQ WASIY KANCHARIQ- CANGALLO	2	3
AYACUCHO CENTRO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORRED	II-1	00003494	HOSPITAL DE APOYO CANGALLO	2	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00003499	PUESTO DE SALUD HUAMBO	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00003497	PUESTO DE SALUD PUTICA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00003495	PUESTO DE SALUD HUAHUAPUQUIO	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00003496	PUESTO DE SALUD HUANCARUCMA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00017085	PUESTO DE SALUD HUALLCHANGCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00006607	PUESTO DE SALUD CHICHUCANCHA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-2	00003508	PUESTO DE SALUD CHANQUIL	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00007302	PUESTO DE SALUD SATICA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-4	00003507	CENTRO DE SALUD PAMPA CANGALLO	2	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00007303	PUESTO DE SALUD NUNUNHUAYCCO	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00003498	PUESTO DE SALUD ALCAMENCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00017084	PUESTO DE SALUD JUSCAYMARCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00003506	PUESTO DE SALUD INCARACCAY	7	3
AYACUCHO CENTRO	PAMPA CANGALLO	I-1	00032250	PUESTO DE SALUD PANTIN	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003504	PUESTO DE SALUD CANCHA CANCHA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003510	PUESTO DE SALUD CARAMPA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-3	00003502	CENTRO DE SALUD CHUSCHI	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-3	00003512	CENTRO DE SALUD SARHUA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003503	PUESTO DE SALUD CHACOLLA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-3	00003509	CENTRO DE SALUD POMABAMBA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003500	PUESTO DE SALUD CHUQUI HUARCAYA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003505	PUESTO DE SALUD TOMANGA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003832	PUESTO DE SALUD PATARA	7	3
AYACUCHO CENTRO	POMABAMBA	I-1	00003511	PUESTO DE SALUD ALQUILLA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003802	PUESTO DE SALUD POTONGO	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-2	00003805	PUESTO DE SALUD CHILCAYOCC	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003810	PUESTO DE SALUD MORCOLLA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003719	PUESTO DE SALUD HUACAÑA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003816	PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE PAUCARAY	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00007096	PUESTO DE SALUD AJTAMA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003812	PUESTO DE SALUD HUACO	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003811	PUESTO DE SALUD TINTAY	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00006900	PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE - SUCRE	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003817	PUESTO DE SALUD ATIHUARA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003803	PUESTO DE SALUD BELEN	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003807	PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE PALLCCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003804	PUESTO DE SALUD CHALCOS	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003814	PUESTO DE SALUD SIHUE	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003809	PUESTO DE SALUD CHONTA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-3	00003818	CENTRO DE SALUD SORAS	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003806	PUESTO DE SALUD SAN SALVADOR DE QUIJE	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-2	00003815	SAN PEDRO DE LARCAY	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-4	00003808	CENTRO DE SALUD QUEROBAMBA	7	3
AYACUCHO CENTRO	SUCRE	I-1	00003813	PUESTO DE SALUD PAICO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003830	PUESTO DE SALUD TIQUIHUA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003839	PUESTO DE SALUD LLUSITA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003819	PUESTO DE SALUD APONGO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-4	00003834	CENTRO DE SALUD HUANCAPÍ	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003837	PUESTO DE SALUD CIRCAMARCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003825	PUESTO DE SALUD RACCAYA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-2	00003831	PUESTO DE SALUD HUAMANQUIQUIA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-3	00003824	CENTRO DE SALUD CANARIA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-2	00003838	PUESTO DE SALUD HUANCARAYLLA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003835	PUESTO DE SALUD COLCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-2	00003826	PUESTO DE SALUD TACA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003821	PUESTO DE SALUD ASQUIPATA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003823	PUESTO DE SALUD MORCOLLA CHICO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003840	PUESTO DE SALUD UMARO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003822	PUESTO DE SALUD CHIHUIRE	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003827	PUESTO DE SALUD UMASI	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-2	00003828	PUESTO DE SALUD CAYARA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003836	PUESTO DE SALUD QUILLA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-3	00003829	CENTRO DE SALUD HUALLA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VICTOR FAJARDO	I-1	00003833	PUESTO DE SALUD TINCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003849	PUESTO DE SALUD POMATAMBO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-2	00003844	PUESTO DE SALUD PACCHAHUALLHUA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003851	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE ASTANYA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-3	00006609	CENTRO DE SALUD VISCHONGO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003846	PUESTO DE SALUD SAURAMA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00006606	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE COCHAS	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00021259	PUESTO DE SALUD OCCO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00011416	PUESTO DE SALUD COLPAPAMPA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-2	00003841	PUESTO DE SALUD ACCOMARCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003850	PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO DE PUJAS	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-2	00006605	PUESTO DE SALUD HUAMBALPA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003843	PUESTO DE SALUD PONGOCOCHA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00032570	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE COCHAMARCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00006611	PUESTO DE SALUD DE CHIRIBAMBA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00006614	PUESTO DE SALUD POMACOCCHA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00027647	PUESTO DE SALUD SAN LORENZO DE NUNUNHUAYCCO	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-2	00003852	PUESTO DE SALUD CONCEPCION	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00006613	PUESTO DE SALUD PATAHUASI	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00006612	PUESTO DE SALUD PALLCCACANCHA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003848	PUESTO DE SALUD HUACCAÑA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-2	00003845	PUESTO DE SALUD CARHUANCA	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-1	00003842	PUESTO DE SALUD HUARCAS	7	3
AYACUCHO CENTRO	VILCASHUAMAN	I-4	00003847	CENTRO DE SALUD VILCASHUAMAN	7	3

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -0500

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Red	Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Días de Entrega Hoja HIS	Max. Días de Digitación
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00037906	PUESTO DE SALUD UNION MANTARO	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00003776	PUESTO DE SALUD PUERTO AMARGURA	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00006908	PUESTO DE SALUD CHIHUILLO ALTO SAN ANTONIO	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00003748	PUESTO DE SALUD VILLA MEJORADA	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00006910	PUESTO DE SALUD AREQUIPA	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00003670	PUESTO DE SALUD NUEVO SANTA ROSA	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00006912	PUESTO DE SALUD CHONGOS CARMEN PAMPA	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-2	00003771	PUESTO DE SALUD CANAYRE	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-4	00003745	CENTRO DE SALUD LLOCHEGUA	2	2
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-2	00006752	PUESTO DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00003747	PUESTO DE SALUD YARURI	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00003772	PUESTO DE SALUD MAYAPO	7	3
SAN FRANCISCO	LLOCHEGUA	I-1	00003746	PUESTO DE SALUD CORAZONPATA	7	3
SAN FRANCISCO	MACHENTE	I-3	00003755	CENTRO DE SALUD MACHENTE	2	2
SAN FRANCISCO	MACHENTE	I-1	00006911	PUESTO DE SALUD TUTUMBARU	7	3
SAN FRANCISCO	MACHENTE	I-2	00003756	PUESTO DE SALUD ROSARIO	7	3
SAN FRANCISCO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	Sin Categoría	00030157	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y CONTROL AMBIENTAL UERSSAF		
SAN FRANCISCO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	II-1	00003770	HOSPITAL DE APOYO SIVA	2	2
SAN FRANCISCO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	I-3	00026918	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "UYARINAWASI"	2	2
SAN FRANCISCO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	II-1	00003754	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	2	2
SAN FRANCISCO	PALMAPAMPA	I-1	00007092	PUESTO DE SALUD CANAL	7	3
SAN FRANCISCO	PALMAPAMPA	I-4	00003749	CENTRO DE SALUD PALMAPAMPA	2	2
SAN FRANCISCO	PALMAPAMPA	I-1	00003751	PUESTO DE SALUD PICHIWILCA	7	3
SAN FRANCISCO	PALMAPAMPA	I-2	00003750	PUESTO DE SALUD MONTEERRICO	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-1	00003763	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE VILLA VISTA	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-1	00003759	PUESTO DE SALUD BUENA GANA	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-1	00003761	PUESTO DE SALUD ARWIMAYO	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-1	00003757	PUESTO DE SALUD AMARGURA	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-3	00003758	CENTRO DE SALUD ANCHIHUAY	2	2
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-3	00003762	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	2	2
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-2	00003760	PUESTO DE SALUD LEHEMAYO	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-1	00035783	PUESTO DE SALUD ISOCCASA	7	3
SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	I-1	00023961	PUESTO DE SALUD MIRAFLORES	7	3
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-1	00032109	PUESTO DE SALUD PAMPAMIRAFLORES	7	3
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-4	00003764	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA	2	2
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-2	00003766	PUESTO DE SALUD MARINTARI	7	3
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-1	00003765	PUESTO DE SALUD COMUNPIARI	7	3
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-1	00003768	PUESTO DE SALUD NUEVA JERUSALEN	7	3
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-1	00003767	PUESTO DE SALUD SIMARIVA	7	3
SAN FRANCISCO	SANTAROSA	I-1	00035602	PUESTO DE SALUD GLORIAPATA	7	3
SAN FRANCISCO	TRIBOLINE	I-1	00007304	PUESTO DE SALUD ROSARIO ACON	7	3
SAN FRANCISCO	TRIBOLINE	I-1	00003778	PUESTO DE SALUD CHUVIVANA	7	3
SAN FRANCISCO	TRIBOLINE	I-1	00003773	PUESTO DE SALUD MATUCANA	7	3
SAN FRANCISCO	TRIBOLINE	I-3	00003775	CENTRO DE SALUD TRIBOLINE	2	2
SAN FRANCISCO	TRIBOLINE	I-1	00003774	PUESTO DE SALUD SAN GERARDO	7	3
SAN FRANCISCO	TRIBOLINE	I-1	00003777	PUESTO DE SALUD GUAYAQUIL	7	3

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Pagina	1-40

RED DE SALUD PUQUIO

Red	Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Días de Entrega Hoja HIS	Max. Días de Digitación
LUCANAS	HUACHUAS	I-1	00006654	PUESTO DE SALUD PAYLLIHUA	QUINCENAL	3 DIAS
LUCANAS	HUACHUAS	I-1	00003678	PUESTO DE SALUD SAYHUA	QUINCENAL	3 DIAS
LUCANAS	HUACHUAS	I-1	00003679	CARHUACUCHO	QUINCENAL	3 DIAS
LUCANAS	HUACHUAS	I-1	00031073	PUESTO DE SALUD SOCOS CUCHO	QUINCENAL	3 DIAS
LUCANAS	HUACHUAS	I-3	00003677	CENTRO DE SALUD HUAC-HUAS	DIARIO	3 DIAS
LUCANAS	SANTA FILOMENA	I-1	00003539	PUESTO DE SALUD PALCA	QUINCENAL	5 DIAS
LUCANAS	SANTA FILOMENA	I-1	00003540	PUESTO DE SALUD SAN LUIS	QUINCENAL	5 DIAS
LUCANAS	SANTA FILOMENA	I-1	00011368	PUESTO DE SALUD SAN LUIS ALTA	QUINCENAL	5 DIAS
LUCANAS	SANTA FILOMENA	I-1	00034966	PUESTO DE SALUD CHICALLY	QUINCENAL	5 DIAS
LUCANAS	SANTA FILOMENA	I-3	00003740	CENTRO DE SALUD SANTA FILOMENA	DIARIO	5 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-4	00003710	CENTRO DE SALUD ANDAMARCA	DIARIO	4 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-1	00003712	PUESTO DE SALUD MAYOBAMBA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-1	00033333	PUESTO DE SALUD YANAMA - PUQUIO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-2	00003708	PUESTO DE SALUD CABANA SUR	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-1	00011482	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PALLCCA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-3	00003711	CENTRO DE SALUD CHIPAO	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	ANDAMARCA	I-1	00017378	PUESTO DE SALUD TACALLA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LARAMATE	I-1	00003681	PUESTO DE SALUD PATACHANA	SEMANAL	3 DIAS
LUCANAS	LARAMATE	I-3	00003680	CENTRO DE SALUD LARAMATE LUCANAS	DIARIO	3 DIAS
LUCANAS	LARAMATE	I-1	00003683	PUESTO DE SALUD PUCARA	SEMANAL	3 DIAS
LUCANAS	LARAMATE	I-2	00003682	PUESTO DE SALUD LLAUTA	SEMANAL	3 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003739	PUESTO DE SALUD UCHUYMARCA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003721	PUESTO DE SALUD CCONTACC	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003723	PAMPAHUASI	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-3	00003725	CENTRO DE SALUD SAN CRISTOBAL	QUINCENAL	4 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003737	PUESTO DE SALUD CHUQUIMARAN	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-3	00003720	CENTRO DE SALUD LUCANAS	DIARIO	4 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003743	SANTA LUCIA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003741	PUESTO DE SALUD CAJA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003722	PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE VADO	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003738	PUESTO DE SALUD TAMBO QUEMADO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00007627	PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LUCANAS	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003744	PUESTO DE SALUD UCHUYTAMBO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003724	PUESTO DE SALUD SAISA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-2	00003742	PUESTO DE SALUD HUANCA	SEMANAL	4 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-2	00007628	PUESTO DE SALUD NUEVO SANTIAGO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	LUCANAS	I-1	00003726	PUESTO DE SALUD SEÑOR DE LUREN	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	II-1	00003727	HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA"	DIARIO	7 DIAS
LUCANAS	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	I-3	00027735	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RUKANAS	DIARIO	7 DIAS
LUCANAS	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	Sin Categoría	00037081	HOGAR PROTEGIDO KUSISQA KAUSASUN	DIARIO	1 DIA
LUCANAS	OCAÑA	I-3	00003684	CENTRO DE SALUD OCAÑA	DIARIO	4 DIAS
LUCANAS	OCAÑA	I-1	00003685	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE TOMATE	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	OCAÑA	I-1	00003686	PUESTO DE SALUD SONCONCHE	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	OTOCA	I-1	00003688	PUESTO DE SALUD CONCEPCION LARAMATE	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	OTOCA	I-3	00003689	CENTRO DE SALUD OTOCA	DIARIO	4 DIAS
LUCANAS	OTOCA	I-2	00003687	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE PALCO	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	OTOCA	I-1	00003691	PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO DE TOTORA	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	OTOCA	I-1	00003690	PUESTO DE SALUD URUIZA	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-1	00003733	PUESTO DE SALUD CHILQUES	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-1	00003516	PALCCARANA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-2	00003736	PUESTO DE SALUD SAN PABLO	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-1	00011481	PUESTO DE SALUD HUANACCMARCA ALTA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-2	00003718	PUESTO DE SALUD PAMPAMARCA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-1	00003732	PUESTO DE SALUD NEGRO MAYO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-2	00003529	ANISO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-3	00003735	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	DIARIO	4 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-1	00003731	URAYUMA	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	SAN PEDRO	I-1	00003734	PAMPARQUE	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-1	00003714	PUESTO DE SALUD MAYO LUREN	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-1	00003730	PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO DE PAMPAMARCA	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-1	00003715	PUESTO DE SALUD SANTA ANA DE AUCARA	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-1	00003717	PUESTO DE SALUD SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	QUINCENAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-1	00028849	PUESTO DE SALUD CHACRALLA	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-1	00003709	PUESTO DE SALUD SONDONDO	SEMANAL	2 DIAS
LUCANAS	VALLE SONDONDO-AUCARA	I-3	00003713	CENTRO DE SALUD AUCARA	DIARIO	4 DIAS

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Pagina	1-40

RED DE SALUD CORACORA

Red	Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Días de Entrega Hoja HS	Max. Días de Digitación
CORACORA	CHAVIÑA	I-3	00003513	CENTRO DE SALUD CHAVIÑA	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHAVIÑA	I-2	00003541	PUESTO DE SALUD CHAQUIPAMPA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHAVIÑA	I-1	000034692	PUESTO DE SALUD RUPASCCAHUASI	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHAVIÑA	I-2	00003542	PUESTO DE SALUD SANCOS	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHAVIÑA	I-1	00003515	PUESTO DE SALUD CCASACCAHUA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHAVIÑA	I-1	00003514	PUESTO DE SALUD AYCARA	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-1	00003520	PUESTO DE SALUD ACOS	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-3	00003519	CENTRO DE SALUD CHUMPI	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-3	00006839	CENTRO DE SALUD SAN MARCOS	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-1	00003522	PUESTO DE SALUD CARHUANILLA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-1	00003521	PUESTO DE SALUD BELLAVISTA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-1	00032140	PUESTO DE SALUD PINAHUA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	CHUMPI	I-1	00003518	PUESTO DE SALUD MUCHAPAMPA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-1	00003537	PUESTO DE SALUD TARCO	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-1	00034691	PUESTO DE SALUD CHUSI	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-1	00003528	PUESTO DE SALUD YURACCHUASI	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-1	00003527	PUESTO DE SALUD SALLA SALLA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-1	00003526	PUESTO DE SALUD LACAYA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-1	00003525	PUESTO DE SALUD CHAICHA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-3	00003729	CENTRO DE SALUD RELAVE	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-3	00003524	CENTRO DE SALUD INCUYO	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-2	00003536	PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	INCUYO	I-3	00003535	CENTRO DE SALUD PULLO	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	II-1	00003523	HOSPITAL DE APOYO DE CORACORA	DIARIA	7 DIAS EN EL MISMO MES POR DIGITADOR
CORACORA	PACAPAUZA	I-2	00003531	PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO DE RIVACAICO	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-1	00031020	PUESTO DE SALUD ACHUANI	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-2	00003532	PUESTO DE SALUD CALPAMAYO	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-3	00003530	CENTRO DE SALUD PACAPAUZA	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-1	00003533	PUESTO DE SALUD CCOCHANI	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-1	00006894	PUESTO DE SALUD SANSAYCCA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-1	00003534	PUESTO DE SALUD UPAHUACHO	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-1	00032141	PUESTO DE SALUD PAUCARAY	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PACAPAUZA	I-1	00017381	PUESTO DE SALUD CONDORPAMPA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003704	PUESTO DE SALUD MIRMACA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003700	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE USHUA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-3	00003699	CENTRO DE SALUD OYOLO	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003698	PUESTO DE SALUD CORCULLA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003693	PUESTO DE SALUD LAMPA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003706	PUESTO DE SALUD QUILCATA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-4	00003701	CENTRO DE SALUD PAUSA	DIARIA	7 DIAS EN EL MISMO MES POR DIGITADOR
CORACORA	PAUSA	I-3	00003694	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-2	00003692	PUESTO DE SALUD COLTA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-3	00003696	CENTRO DE SALUD MARCABAMBA	DIARIA	2 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003703	PUESTO DE SALUD HUANCARA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003697	PUESTO DE SALUD SAN JAVIER DE ALPABAMBA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00006657	PUESTO DE SALUD CCALACCAPCHA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL
CORACORA	PAUSA	I-1	00003705	PUESTO DE SALUD PARARCA	SEMANAL	3 DIAS EN EL MISMO MES POR PROFESIONAL

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO		Versión	1.0
			Fecha	10/08/2026
			Página	1-40

RED DE SALUD HUANTA

Red	Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Días de Entrega - Hoja HIS	Max. Días de Digitación
HUANTA	HUALLHUA	I-1	00003648	PUESTO DE SALUD PALOMA ALEGRE	Quincenal	2
HUANTA	HUALLHUA	I-1	00003649	PUESTO SALUD SACHABAMBA HUANTA	Quincenal	2
HUANTA	HUALLHUA	I-2	00003647	PUESTO DE SALUD HUALLHUA	Diario	2
HUANTA	HUALLHUA	I-1	00010365	PUESTO DE SALUD PUCCOLPA	Quincenal	2
HUANTA	HUALLHUA	I-1	00024947	PUESTO DE SALUD CHACHASPATA	Semanal	2
HUANTA	HUAMANGUILLA	I-1	00003651	PUESTO DE SALUD QUITURARA	Lunes y Miércoles	2
HUANTA	HUAMANGUILLA	I-3	00003650	CENTRO DE SALUD HUAMANGUILLA	Diario	2
HUANTA	HUAMANGUILLA	I-1	00003652	PUESTO DE SALUD ICHUPATA	Lunes y Miércoles	2
HUANTA	HUAMANGUILLA	I-1	00003653	PUESTO DE SALUD ALLCOHUILCA	Lunes y Miércoles	2
HUANTA	HUAMANGUILLA	I-1	00027664	PUESTO DE SALUD LA VEGA	Lunes y Miércoles	2
HUANTA	HUAMANGUILLA	I-2	00003654	PUESTO DE SALUD IGUAN	Lunes y Miércoles	2
HUANTA	HUANTA	I-2	00003658	PUESTO DE SALUD HUANCAYOCC	lunes y jueves	2
HUANTA	HUANTA	I-1	00003662	PUESTO DE SALUD CHIHUA	lunes y jueves	2
HUANTA	HUANTA	I-1	00003657	PUESTO DE SALUD CCACCAS	lunes y jueves	2
HUANTA	HUANTA	I-2	00027666	PUESTO DE SALUD JERUSALEN	Diario	3
HUANTA	HUANTA	I-1	00006653	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE CULLUCHACA	lunes y jueves	2
HUANTA	HUANTA	I-1	00036468	PUESTO DE SALUD ACCOSCCA	Lunes y Jueves	3
HUANTA	HUANTA	I-1	00003659	PUESTO DE SALUD MAYNAY	lunes y jueves	2
HUANTA	LURICOCHA	I-1	00025031	PUESTO DE SALUD PAMPAY	Semanal	2
HUANTA	LURICOCHA	I-1	00003660	PUESTO DE SALUD QUINRAPA	Diario	2
HUANTA	LURICOCHA	I-1	00003664	PUESTO DE SALUD AZANGARO	Diario	2
HUANTA	LURICOCHA	I-3	00003663	CENTRO DE SALUD LURICOCHA	Diario	3
HUANTA	LURICOCHA	I-1	00025161	PUESTO DE SALUD ACAS	Diario	2
HUANTA	LURICOCHA	I-1	00003666	PUESTO DE SALUD HUAYLLAY	Diario	2
HUANTA	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORRED	II-1	00003655	HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"	Diario	2
HUANTA	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORRED	I-3	00026014	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BELLA ESMERALDA - HUANTA	Diario	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00010366	PUESTO DE SALUD IQUICHA	Semanal	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-2	00003656	PUESTO DE SALUD CARHUAHURAN	Semanal	3
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-4	00003667	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SECCE	3 veces a la semana	4
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00036323	PUESTO DE SALUD PURUS	Semanal	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00010362	PUESTO DE SALUD MARQARAQAY	Semanal	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-2	00003669	PUESTO DE SALUD CHACA	Semanal	4
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00003668	PUESTO DE SALUD ARANHUAY	Semanal	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00003665	PUESTO DE SALUD VISCATAN	Semanal	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00010367	PUESTO DE SALUD HUAYNACANCHA	Semanal	2
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00003796	PUESTO DE SALUD UCHURACCAY	Semanal	4
HUANTA	SAN JOSE DE SECCE	I-1	00006652	PUESTO DE SALUD PAMPALCA	Semanal	2
HUANTA	VIRACOCHAN	I-1	00003673	PUESTO DE SALUD QOCHACC	Sabados	2
HUANTA	VIRACOCHAN	I-3	00003676	CENTRO DE SALUD VIRACOCHAN	Diario	2
HUANTA	VIRACOCHAN	I-1	00003675	PUESTO DE SALUD PAMPACORIS	Semanal	2
HUANTA	VIRACOCHAN	I-1	00003672	PUESTO DE SALUD HUARCATAN	Miércoles y Domingos	2
HUANTA	VIRACOCHAN	I-1	00003674	PUESTO DE SALUD MAYHUAVILCA	Semanal	2
HUANTA	VIRACOCHAN	I-1	00003671	PUESTO DE SALUD AYHUANCO	Miércoles y Sabados	2

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

RED DE SALUD SAN MIGUEL

Nro	Microrred	Código Único	Nombre del establecimiento	Categoría	max días Dig.	días entrega
1	CHILCAS	00003779	CS. CHILCAS	I-3	2 días	diario
2		00003780	PS. ESCCANA	I-1	7 días	semanal
3		00003781	PS. PAMPAS	I-1	7 días	semanal
4		00023955	PS. HUINCHE	I-1	7 días	semanal
5		00026910	PS. QOYAMA	I-1	7 días	semanal
6		00031729	PS. ROSASPAMPA	I-1	7 días	semanal
7	CHUNGUI	00003782	PS. BELEN CHAPI	I-1	30 días	mensual
8		00003783	CS. CHUNGUI	I-3	2 días	diario
9		00003784	PS. MOLLEBAMBA	I-1	30 días	mensual
10		00003785	PS. PALLCCA	I-1	7 días	Quincenal
11		00003786	PS. VILLA AURORA	I-2	7 días	Quincenal
12		00003787	PS. QARIN	I-1	7 días	semanal
13		00006656	PS. SAN JOSE DE SOCOS	I-1	7 días	semanal
14		00006897	PS. PUTUCUNAY	I-1	7 días	semanal
15		00025029	PS. TANTARPATA	I-1	7 días	semanal
16		00025030	PS. CHINCHIBAMBA	I-1	7 días	Quincenal
17		00027669	PS. ORONCCOY	I-1	30 días	mensual
18	NINABAMBA	00003793	PS. COCHAS	I-2	7 días	semanal
19		00003794	CS. NINABAMBA	I-3	2 días	diario
20		00003795	CS. PATIBAMBA	I-3	3 días	Cada 3 días
21		00006881	PS. CHACA	I-1	7 días	semanal
22	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	00027507	PS. URAS	I-1	7 días	semanal
23		00003792	HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL	II-E	2 días	diario
24	SACHARACCAY	00037858	CS. MENTAL COMUNITARIO "ALLIN YUYAY WASI"	I-3	2 días	diario
25		00003788	PS. ANCO	I-1	7 días	semanal
26		00003789	PS. CHIQUINTIRCA	I-2	3 días	Cada 3 días
27		00003790	CS. SACHARACCAY	I-3	2 días	diario
28		00003791	PS. PACOBAMBA	I-1	3 días	Cada 3 días
29	TAMBO	00037303	PS. ANYAY	I-1	3 días	Cada 3 días
30		00003752	PS. CCANO	I-1	7 días	semanal
31		00003797	CS. TAMBO	I-4	2 días	diario
32		00003798	PS. CHALLHUAMAYO	I-2	3 días	Cada 3 días
33		00003799	PS. OSNO	I-1	3 días	Cada 3 días
34		00003800	PS. CCARHUAPAMPA	I-2	3 días	Cada 3 días
35		00003801	PS. USMAY - CHACCO	I-1	7 días	semanal
36		00009127	PS. VICUS	I-1	5 días	cada 5 días
37		00031337	PS. HUAYAO	I-1	5 días	cada 5 días
38		00031338	PS. PAMPA HERMOSA	I-1	3 días	Cada 3 días

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

RED DE SALUD HUAMANGA

Red	Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Días de Entrega Hoja HS	Max. Días de Digitación
HUAMANGA	BELEN	I-1	00003556	PUESTO DE SALUD HUASCAHURA	2	3
HUAMANGA	BELEN	I-1	00006907	PUESTO DE SALUD SANTA ANA	3	3
HUAMANGA	BELEN	I-2	00003557	PUESTO DE SALUD MORRO DE ARICA	2	3
HUAMANGA	BELEN	I-1	00003558	PUESTO DE SALUD RANCHA	2	3
HUAMANGA	BELEN	I-1	00003555	PUESTO DE SALUD BARRIOS ALTOS	2	3
HUAMANGA	BELEN	I-3	00003554	CENTRO DE SALUD BELEN	2	3
HUAMANGA	CARMEN ALTO	I-1	00011354	PUESTO DE SALUD YANAMA	2	3
HUAMANGA	CARMEN ALTO	I-1	00003561	PUESTO DE SALUD POKRAS	1	3
HUAMANGA	CARMEN ALTO	I-3	00003560	CENTRO DE SALUD CARMEN ALTO	1	3
HUAMANGA	CARMEN ALTO	I-3	00003562	CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE	1	3
HUAMANGA	CHIARA	I-1	00003568	PUESTO DE SALUD SACHABAMBA	4	3
HUAMANGA	CHIARA	I-1	00003566	PUESTO DE SALUD LLACHOCCHAYO	4	3
HUAMANGA	CHIARA	I-2	00003567	PUESTO DE SALUD MANALLASACC	3	3
HUAMANGA	CHIARA	I-2	00003565	PUESTO DE SALUD CHIARA	3	3
HUAMANGA	CHIARA	I-1	00003563	PUESTO DE SALUD ALLPACHACA	3	3
HUAMANGA	CHONTACA	I-1	00003547	PUESTO DE SALUD PAMPAMARCA	4	3
HUAMANGA	CHONTACA	I-1	00036317	PUESTO DE SALUD PARCCAHUANCA	4	3
HUAMANGA	CHONTACA	I-2	00003544	PUESTO DE SALUD ACOCRO	4	3
HUAMANGA	CHONTACA	I-3	00003546	CENTRO DE SALUD CHONTACA	2	3
HUAMANGA	CHONTACA	I-1	00003548	PUESTO DE SALUD SECCELAMBRAS	3	3
HUAMANGA	CHONTACA	I-1	00003545	PUESTO DE SALUD CCOLLCCA	3	3
HUAMANGA	LICENCIADOS	I-3	00006898	CENTRO DE SALUD MOLLEPATA	2	3
HUAMANGA	LICENCIADOS	I-2	00011365	PUESTO DE SALUD VILLA SAN CRISTOBAL	2	3
HUAMANGA	LICENCIADOS	I-3	00036594	CENTRO DE SALUD NAZARENO	2	3
HUAMANGA	LICENCIADOS	I-4	00003576	CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS	2	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-3	00003610	PUESTO DE SALUD MUYURINA	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-1	00003608	PUESTO DE SALUD LA COMPAÑIA	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-1	00003613	PUESTO DE SALUD ATACCOCHA	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-2	00003609	PUESTO DE SALUD PACAYCASA	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-3	00003606	CENTRO DE SALUD SIMPAPATA	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-1	00003611	PUESTO DE SALUD SANTIAGO DE PISCHA	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-1	00003550	PUESTO DE SALUD NIÑO YUCAY	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-1	00003612	PUESTO DE SALUD LARAMATE	3	3
HUAMANGA	MUYURINA	I-2	00030443	PUESTO DE SALUD HUAYLLAPAMPA	3	3
HUAMANGA	NO PERTENECE A NINGUNA MCRORED	II-E	00037376	HOSPITAL JESUS NAZARENO	1	3
HUAMANGA	NO PERTENECE A NINGUNA MCRORED	Sin Categoría	00034074	HOGAR PROTEGIDO AYACUCHO	2	3
HUAMANGA	NO PERTENECE A NINGUNA MCRORED	I-3	00027734	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MUSUQ RIKCHAY	2	3
HUAMANGA	NO PERTENECE A NINGUNA MCRORED	I-3	00029394	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JUAN BAUTISTA	2	3
HUAMANGA	NO PERTENECE A NINGUNA MCRORED	I-3	00027731	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JESUS NAZARENO- KUSKA	2	3
HUAMANGA	NO PERTENECE A NINGUNA MCRORED	Sin Categoría	00034075	HOGAR PROTEGIDO ILLARY	2	3
HUAMANGA	OCROS	I-3	00003577	CENTRO DE SALUD OCROS	4	3
HUAMANGA	OCROS	I-2	00003580	PUESTO DE SALUD MAYABAMBA	4	3
HUAMANGA	OCROS	I-2	00003581	PUESTO DE SALUD CCERACOCRO	4	3
HUAMANGA	OCROS	I-2	00003579	PUESTO DE SALUD CHUMBES	4	3
HUAMANGA	OCROS	I-2	00003582	PUESTO DE SALUD NIÑO JESUS DE PAJONAL	4	3
HUAMANGA	OCROS	I-2	00003578	PUESTO DE SALUD CCACAMARCA	4	3
HUAMANGA	PARAS	I-1	00003587	PUESTO DE SALUD ANTACCOCHA	4	3
HUAMANGA	PARAS	I-1	00003588	PUESTO DE SALUD SAN JACINTO DE ESPITE	4	3
HUAMANGA	PARAS	I-3	00003584	CENTRO DE SALUD PARAS	4	3
HUAMANGA	PARAS	I-1	00003586	PUESTO DE SALUD IGLESIAHUASI	4	3
HUAMANGA	PARAS	I-2	00003585	PUESTO DE SALUD DE CCARHUACCOCCO	4	3
HUAMANGA	PUTACCA	I-2	00003592	PUESTO DE SALUD CATALINAYOC	3	3
HUAMANGA	PUTACCA	I-1	00006753	PUESTO DE SALUD CUCHUQUESERA	3	3
HUAMANGA	PUTACCA	I-1	00003591	PUESTO DE SALUD ROSASPATA	3	3
HUAMANGA	PUTACCA	I-3	00003590	CENTRO DE SALUD PUTACCA	3	3
HUAMANGA	PUTACCA	I-1	00003589	PUESTO DE SALUD MILLPO	3	3
HUAMANGA	PUTACCA	I-1	00003593	PUESTO DE SALUD PUNKUPATA	3	3
HUAMANGA	QUINUA	I-1	00003596	PUESTO DE SALUD LLAMAHUILCA	3	2
HUAMANGA	QUINUA	I-3	00003551	CENTRO DE SALUD ACOSVINCHOS	3	2
HUAMANGA	QUINUA	I-1	00003553	PUESTO DE SALUD URPAY	3	2
HUAMANGA	QUINUA	I-1	00003552	PUESTO DE SALUD HUAYCHAO	3	2
HUAMANGA	QUINUA	I-1	00003597	PUESTO DE SALUD SUSO	3	2
HUAMANGA	QUINUA	I-3	00003595	CENTRO DE SALUD QUINUA	1	2
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	I-1	00029753	PUESTO DE SALUD 24 DE JUNIO	2	3
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	I-3	00006882	LOS OLIVOS	2	3
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	I-2	00003599	PUESTO DE SALUD NAHINPUQUIO	2	3
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	I-4	00003598	CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA	2	3
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	I-3	00003600	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES	2	3
HUAMANGA	SANTA ELENA	I-1	00003604	PUESTO DE SALUD HUAYHUACONDO	3	3
HUAMANGA	SANTA ELENA	I-2	00011362	PUESTO DE SALUD YANAMILLA	3	3
HUAMANGA	SANTA ELENA	I-2	00003549	PUESTO DE SALUD TAMBILLO	3	3
HUAMANGA	SANTA ELENA	I-3	00003603	CENTRO DE SALUD CONCHOPATA	2	3
HUAMANGA	SANTA ELENA	I-3	00003602	CENTRO DE SALUD SANTA ELENA	2	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00006736	PUESTO DE SALUD SAN RAFAEL	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00003616	PUESTO DE SALUD MOLINOS (RUMIHUASI)	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00003620	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE COCHABAMBA	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00003617	SAN JOSE DE TICLLAS	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00003614	PUESTO DE SALUD MANZANAYOCC	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00003618	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CACHI	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00006838	PUESTO DE SALUD LUYANTA	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-2	00003619	PUESTO DE SALUD SOCOS	3	3
HUAMANGA	SOCOS	I-1	00006792	PUESTO DE SALUD BELLAVISTA	3	3
HUAMANGA	TOTOS	I-3	00003623	CENTRO DE SALUD TOTOS	4	3
HUAMANGA	TOTOS	I-1	00003625	PUESTO DE SALUD QUINASI	4	3
HUAMANGA	TOTOS	I-1	00003622	PUESTO DE SALUD CHUYMAY	4	3
HUAMANGA	TOTOS	I-1	00003627	PUESTO DE SALUD COCAS	4	3
HUAMANGA	TOTOS	I-1	00003628	PUESTO DE SALUD VILCANCHOS	4	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00003571	PUESTO DE SALUD CCARHUACCPAMPA	4	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-2	00003570	PUESTO DE SALUD OCCOLLO	3	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00003573	CCARHUACC LICAPA	3	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00003629	PUESTO DE SALUD NAUPALLACCCTA	3	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-2	00003631	PUESTO DE SALUD ARIZONA	3	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00003634	PUESTO DE SALUD CCOÑANI	3	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00003572	PUESTO DE SALUD TONSULLACCO	4	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00003633	PUESTO DE SALUD SAN JUAN CULLUHUANCCA	3	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-2	00003632	PUESTO DE SALUD PACCHA	4	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-4	00003630	CENTRO DE SALUD VINCHOS	4	3
HUAMANGA	VINCHOS	I-1	00030156	PUESTO DE SALUD QASANCCAY	4	3

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJA PRADO Edgar FAU 2018107998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -0500

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -0500

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

Anexo N° 3: Formato de Supervisión

Red: _____ PUNTO DIGITACION: _____

Área: _____

Fecha: ____/____/____ Hora: ____: ____ (24 horas)

Nombre Entrevistado:

Cargo: _____ Tiempo en el cargo: Años [], Meses []

1. Recursos Humanos

a. N° Personal que labora

- Nombrado [], CAS [], Tercero []

b. N° Personal al momento de la supervisión

- Nombrado [], CAS [], Tercero []

2. Equipo Informático

- N° Computadoras: PC Desktop [], Laptops []
- Impresora: SI [], NO []
- Teléfono Fijo: SI [], NO []
- Escáner: SI [], NO []
- Internet: SI [], NO []

3. Seguridad Información

a. Cuenta con base de datos de información de años anteriores

- Plano HISMINSA: SI [], NO [], Años []
- Egresos Hospitalarios: SI [], NO [], Años []
- Emergencias: SI [], NO [], Años []
- Padron Niños: SI [], NO [], Años []
- CNV: SI [], NO [], Años []
- SINADEF: SI [], NO [], Años []

b. Cuenta con datos estadísticos procesados de años anteriores

- Atendidos y Atenciones: SI [], NO [], Años []
- Morbilidad: SI [], NO [], Años []
- Partos: SI [], NO [], Años []
- Egresos hospitalarios: SI [], NO [], Años []
- Inmunizaciones: SI [], NO [], Años []

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

4. Avance de la Digitación del mes al momento de la supervisión

- HISMINSA: Hojas Digitadas [], Hojas x Digitar []
- Egresos Hospitalarios: Reg. Digitados [], Reg. x Digitar []
- Emergencias: Reg. Digitados [], Reg. x Digitar []
- Inmunizaciones: Reg. Digitados [], Reg. x Digitar []

5. Retroalimentación de la Información

a. Se elaboran reportes de información mensual de las siguientes bases

- HISMINSA: Reporte [], Ninguno []
- Egresos Hospitalarios: Reporte [], Ninguno []
- Emergencias: Reporte [], Ninguno []
- Inmunizaciones: Reporte [], Ninguno []
- Otros _____: Reporte [], Ninguno []

b. Se atendían reportes estadísticos solicitados por las diferentes estrategias de salud de los EESS

- Niño: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Materno: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- VIH: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Nutrición: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Adolescente: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- PP.FF.: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Salud Mental: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Promoción S: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Adulto Mayor: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- _____: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- _____: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

6. Factores que dificultan el buen desarrollo de actividades

DIRESA
AYACUCHO

a. Ambiente

- Cuenta ambiente: Propio [], Compartido []

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

b. Capacidades informáticas del personal (Año en curso)

- Capacitados en Base Datos : SI [], NO []
- Capacitados en HIS MINSA : SI [], NO []
- Capacitados en Manuales HIS : SI [], NO []
- Capacitados en Ofimática : SI [], NO []
- Capacitados en Fichas Técnicas Convenios : SI [], NO []

7. Otras Actividades

8. Conclusiones y/o Recomendaciones

Firmas

Supervisado

Supervisor



Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

Anexo N° 4:
Formato de Supervisión (Diresa a Red/Hospital)

DIRESA: _____ RED/Hospital: _____

Área: _____

Fecha: ____/____/____ Hora: ____: ____ (24 horas)

Nombre Entrevistado:

Cargo: _____ Tiempo en el cargo: Años [], Meses []

1. Recursos Humanos

a. N° Personal que labora

- Nombrado [], CAS [], Tercero []

b. N° Personal al momento de la supervisión

- Nombrado [], CAS [], Tercero []

2. Equipo Informático

- N° Computadoras: PC Desktop [], Laptops []
- N° Servidores: SI [] _____, NO []
- N° Impresora: SI [] _____, NO []
- Teléfono Fijo: SI [] _____, NO []
- N° Escáner: SI [] _____, NO []
- Internet: SI [], NO [], ancho de banda: _____, Tipo Conexión:

3. Seguridad Información

i. Cuenta con base de datos de información de años anteriores

- Plano HISMINSA: SI [], NO [], Años []
- Egresos Hospitalarios: SI [], NO [], Años []
- Emergencias: SI [], NO [], Años []
- Padron Niños: SI [], NO [], Años []
- CNV: SI [], NO [], Años []
- SINADEF: SI [], NO [], Años []

ii. Cuenta con datos estadísticos procesados de años anteriores

- Atendidos y Atenciones: SI [], NO [], Años []
- Morbilidad: SI [], NO [], Años []
- Partos: SI [], NO [], Años []
- Egresos hospitalarios: SI [], NO [], Años []

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

- Inmunizaciones: SI [], NO [], Años []

4. Retroalimentación de la Información

i. Se elaboran reportes de información mensual de las siguientes bases

- HISMINSA: Reporte [], Ninguno []
- Egresos Hospitalarios: Reporte [], Ninguno []
- Emergencias: Reporte [], Ninguno []
- Inmunizaciones: Reporte [], Ninguno []
- Otros _____: Reporte [], Ninguno []

ii. Se atendían reportes estadísticos solicitados por las diferentes estrategias de salud.

- Niño: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Materno: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- VIH : Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Nutrición: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Adolescente: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- PP.FF.: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Salud Mental: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Promoción S: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- Adulto Mayor: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- _____: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []
- _____: Frecuencia: Mensual [], Semestral [], Ocasional [], Ninguno []

5. Factores que dificultan el buen desarrollo de actividades

i. Ambiente

- Cuenta ambiente: Propio [], Compartido []

ii. Capacidades informáticas del personal (Año en curso)

- Capacitados en Base Datos : SI [], NO []
- Capacitados en HIS MINSA : SI [], NO []
- Capacitados en Manuales HIS : SI [], NO []
- Capacitados en Ofimática : SI [], NO []
- Capacitados en Fichas Técnicas Convenios : SI [], NO []

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

6. Otras Actividades

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

7. Conclusiones y/o Recomendaciones

Firmas

Supervisado

Supervisor



Firmado digitalmente por ROJAS
PRADO Edgar FAU 20181079968
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON OROZCO Guido Lino
FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

Anexo N° 5:

Código para el registro de la pertinencia étnica en el HIS MINSA / SIHCE

Código de pertinencia étnica	Pueblo Indígena	Otras denominaciones	Lengua
1	ACHUAR	ACHUAL, ACHUARE, ACHUALE	ACHUAR
2	AIMARA	ARU	AIMARA
3	AMAHUACA	YORA	AMAHUACA
4	ARABELA	TAPUEYOCUACA, CHIRIPUNO	ARABELA
5	ASHANINKA	CAMPA ASHANINKA	ASHANINKA
6	ASHENINKA	ASHANINKA DEL GRAN PAJONAL	ASHANINKA
7	AWAJÚN	AGUARUNA, AENTS	AWAJÚN
8	BORA	BOORAA, MIAMUNA, MIRANHA, MIRANYA	BORA
9	CAPANAHUA	NUNQUENCALBO, BUSKIPANI	CAPANAHUA
10	CASHINAHUA	HUNI KUIN, CAXINAHUA, KACHINAHUA	CASHINAHUA
11	CHAMICURO	CAMIKODIO, CHAMICOLOS	CHAMICURO
12	CHAPRA	SHAPRA	KANDOZI- CHAPRA
13	CHITONAHUA	YORA, MURUNAHUA	YAMINAHUA
14	ESE EJA	ESE' EJA. HUARAYO, TIATINAGUA	ESE EJA
15	HARAKBUT	AMARAKAERI, WACHIPAERI, ARASAERI, KISAMBERI, PUKIRIERI, TOYOERI, SAPITERI	HARAKBUT
16	IKIYU	IKITO, IQUITO, AMACACORE, QUITURRAN	IKITU
17	IÑAPARI	INAPARI, INAMARI, KUSHITIRENI	IÑAPARI
18	ISCONAHUA	ISCONAWA. ISKOBACEBO	ISCONAHUA
19	JAQARU	AIMARA, LUPINO, AIMARA CENTRAL, CAUQUI, ARU	JAQARU
20	JIBARO	JIBARO DEL RIO CORRIENTES, SHIWUAR, SIWARO	ACHUAR
21	KAKATAIBO	UNI, UNIBO	KAKATAIBO
22	KAKINTE	POYENISATI	KAKINTE
23	KANDOZI	CANDOSHI, CHAPRA, CHAPARA, MURATO	KANDOZI-CHAPRA
24	KICHWA	QUICHUA, INGA, LAMAS, SANTARROSINOS	QUECHUA
25	KUKAMA KUKAMIRIA	COCAMA, COCAMILLA, XIBITAONA	KUKAMA KUKAMIRIA
26	MADIJA	CULINA, MADIHA, KOLINA	MADIJA
27	MAIUNA	OREJÓN, MAIUKI	MAIUNA
28	MARINAHUA	ONOCOIN, YORA	SHARANAHUA
29	MASHCO PIRO	YINE	
30	MASTANAHUA	YORA	SHARANAHUA
31	MATSÉS	MAYORUNA	MATSÉS
32	MATSIGENKA	MACHIGUENGA, MATSIGUENGA, MACHIGANGA, MATSIGANGA	MATSIGENKA
33	MUNICHE	MUNICHI	MUNICHE
34	MURUJ MUINANI	HUITOTO	MURUJ MUINANI
35	NAHUA	YORA	NAHUA
36	NANTI	MATSIGENKA	NANTI
37	NOMATSIGENGA	NOMACHIGUENGA, ATIRI	NOMATSIGENGA
38	OCAINA	DUCAIYA, DYO' XAIYA	OCAINA
39	OMAGUA	OMAGUA, YETÉ, ARIANA, PARIANA, UMAWA	OMAGUA
40	QUECHUAS	LOS PUEBLOS QUECHUAS NO TIENEN OTRA DENOMINACIÓN, MAS SI UN CONJUNTO DE IDENTIDADES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN, CHOPCCAS, HUANCAS, CHANKAS, HUAYLAS, QÉROS, CAÑARIS, KANA	QUECHUAS
42	RESIGARO	RESIGERO	RESIGARO
43	SHARANAHUA	ONICOIN, YORA	SHARANAHUA
44	SHAWI	CHAYAWITA, CAMPO, PIYAPI, TSHAHUI	SHAWI
45	SHIPIBO- KONIBO	SHIPIBO, JONI, CHICERO-CONVIVO	SHIPIBO- KONIBO
46	SHIWILU	JEBERO, XEBERO, SHIWILA	SHIWILU
47	TIKUNA	TICUNA, DUUXUGU	TIKUNA
48	URARINA	ITUICALI, KACHA, EDZE, LTUKALE	URARINAS
49	URO	URU	URO (LENGUA EXTINTA)
50	VACACOCHA	AUSHIRI, A'ÉWA, AWSHIRA, ABURA, ABISHIRA	AWSHIRA (LENGUA EXTINTA)
51	WAMPIS	HUAMBIZA, SHUAR- HUAMPIS	WAMPIS
52	YAGUA	YIHAMWO, NIHAMWO	YAGUA
53	YAMINAHUA	YAMIMAHUA, JJAMIMAWA, YORA	YAMINAHUA
54	YANESHA	AMUESHA, AMAGE, AMUEXIA	YANESHA
55	YINE	PIRO, PIRA, SIMIRINCHE, CHOTAQUIRO	YINE
56	AFROPERUANO	ZAMBO, MULATO, NEGRO, MORENO	ESPAÑOL
57	BLANCO	BLANCO	ESPAÑOL
58	MESTIZO	MESTIZO, CHOLO	ESPAÑOL
59	ASIATICO DESCENDIENTE	CHINO, PONJA	JAPONES, COREANO, CHINO, ESPAÑOL
60	OTRO	GITANO, ROM, CALE	ESPAÑOL, CALE

DIRESA
AYACUCHO

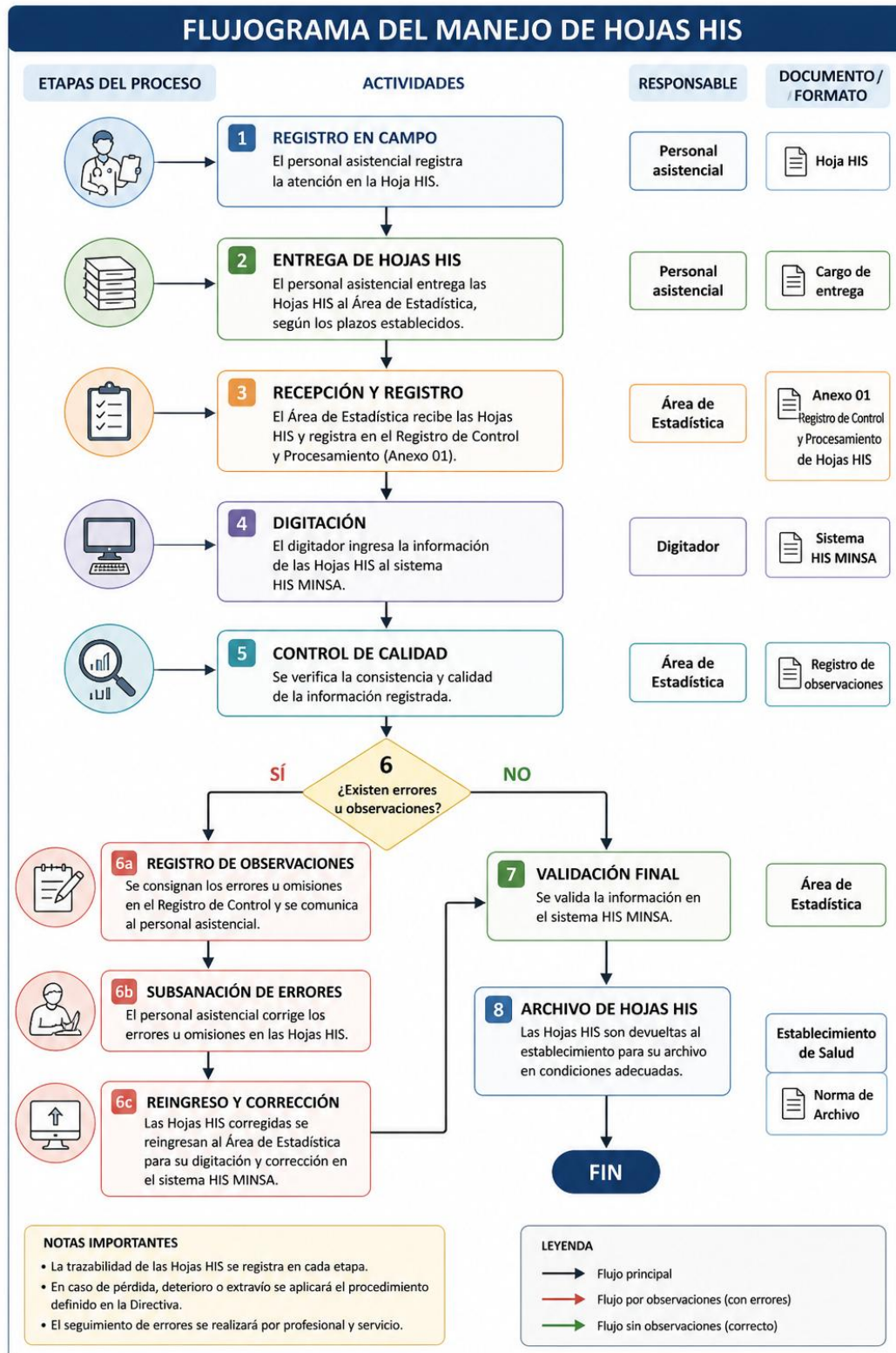
Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

Anexo N° 6: Flujo Manejo Hojas HIS



Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

DIRESA
AYACUCHO

Firmado digitalmente por CALDERÓN OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00

	DIRECTIVA N° 01-2026-GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	Versión	1.0
		Fecha	10/08/2026
		Página	1-40

Anexo N° 07:
“Registro de Control y Seguimiento de Hojas HIS”

Cuaderno, libro o aplicativo que las áreas de Informática / Estadística implementan para dejar constancia de la fecha de recepción, el estado de procesamiento y la custodia de las Hojas HIS entregadas por el personal asistencial, conforme a lo señalado en los numerales 2.1.2, literal a), y 3.2 de la presente Directiva.

N°	Fecha Entrega	Establecimiento	N° Hojas HIS	Extemporáneo SI/NO	Profesional que entrega (Nombres y Apellidos)	Firma del responsable de Estadística que recepciona.	Estado (Digitado SI / NO)	Observación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

Nota: este cuadro es una propuesta, se puede adaptar a la realidad de cada establecimiento.



Instrucciones de uso:

Firmado digitalmente por ROJAS PRADO Edgar FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:43:39 -05:00

- 1) El personal de Informática/Estadística registra cada entrega de Hojas HIS el mismo día en que se recibe, consignando la información en el orden correlativo de recepción.
- 2) La columna "Estado" se actualiza conforme avanza el procesamiento (P → ED → D).
- 3) Observación se registra cuando la entrega presenta observaciones pendientes de subsanación por el profesional de salud.



Las entregas extemporáneas se registran consignando la fecha de recepción. Se marca "SI" cuando la fecha de recepción es posterior a la "Fecha de entrega".

El presente formato debe implementarse en soporte físico (cuaderno o libro foliado).

Firmado digitalmente por CALDERON OROZCO Guido Lino FAU 20181079968 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 15:40:03 -05:00